

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín Oficial
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVI SEPTIEMBRE DE 2021 N° 372

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dra. Andrea Gabriela Musante
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 773/21 Fecha: 01/09/2021

VISTO:

La Licitación Privada N° 40/2021, que tramita por expediente N° 2021/0906, destinada a la realización de la obra de **“Instalación de Alumbrado Público en la calle Gral. Martín Rodríguez entre Dr. Manuel Belgrano y Famatina”**, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 40/2021, relacionada con la realización de la obra de **“Instalación de Alumbrado Público en la calle Gral. Martín Rodríguez entre Dr. Manuel Belgrano y Famatina”**, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2021/0906, a la firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$ 2.280.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 26.00.00 “Alumbrado Público” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 774/21 Fecha: 01/09/2021

VISTO:

La Licitación Privada N° 41/2021, que tramita por expediente N° 2021/1242, destinada a la realización de la obra de **“Provisión de Materiales y Mano de Obra para Realizar Sistema de Riego Automático en el Boulevard América del Sur”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la firma **LUROVY S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisi-

tos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 41/2021, relacionada con la realización de la obra de **“Provisión de Materiales y Mano de Obra para Realizar Sistema de Riego Automático en el Boulevard América del Sur”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2021/1242, a la firma **LUROVY S.A.** en la suma de Pesos dos millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos (\$ 2.835.300.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Programa 01.01.00 “Administración y Dirección de Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 775/21 Fecha: 01/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-02.813/21 - expediente de Compras N° 2021/1286, relacionado con la obra denominada **“Provisión Materiales y Mano de Obra para Pavimentación calle Int. Eugenio Pérez Quintana entre Aguaribay y Command. Antonio Peredo”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 8.855.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Provisión Materiales y Mano de Obra para Pavimentación calle Int. Eugenio Pérez Quintana entre Aguaribay y Comand. Antonio Peredo”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 8.855.000), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ocho mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 8.855,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 24 de septiembre de 2021;

Fecha de Apertura: 27 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-02.813/21 - expediente de Compras N° 2021/1286.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 50.75.52 “Puesta en Valor Calle Pérez Quintana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.2.2.0 “Construcciones en bienes del dominio público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 776/21 Fecha: 01/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-03.157/21 - expediente de Compras N° 2021/1371, relacionado con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de los Espacios Verdes Plaza Parque Alvear y Plaza Fuerza Aérea”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de dicho Proyecto, en el marco del Plan “ARGENTINA HACE II”;

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos treinta millones tres-

cientos sesenta mil cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 30.360.057,84), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de los Espacios Verdes Plaza Parque Alvear y Plaza Fuerza Aérea”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos treinta millones trescientos sesenta mil cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 30.360.057,84), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos treinta mil trescientos sesenta (\$ 30.360,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 24 de septiembre de 2021;

Fecha de Apertura: 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-03.157/21 - expediente de Compras N° 2021/1371.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 49.76.51 “Mejoras de Espacios Verdes en el Partido de Ituzaingó” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 777/21 Fecha: 02/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-01.361/21 y el convenio suscripto por el Intendente Municipal con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 15.225 establece la creación del "Fondo de Infraestructura Municipal", con el objetivo de financiar la realización de obras municipales;

Que el Municipio de Ituzaingó presentó un proyecto destinado a financiar la obra pública municipal denominada "Obras Urbanas ITZ II - Demarcación Horizontal";

Que dicho proyecto fue aprobado por un monto total de Pesos treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 38.999.951,35), tal como se consigna en el convenio marco;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 46.00.00 "Obras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", en el Proyecto 46.80.00 "Demarcación de Calle", la Obra 46.80.51 denominada "Obras Urbanas ITZ II - Demarcación Horizontal".

ARTÍCULO 2º.- Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en el rubro 22.5.01.36 "Fondo de Infraestructura Municipal 2021", de Origen Provincial, por la suma de Pesos treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 38.999.951,35).

ARTÍCULO 3º.- Incrementétese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 46.80.51 "Obras Urbanas ITZ II - Demarcación Horizontal", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 38.999.951,35), con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 778/21 Fecha: 02/09/2021

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-03.245/21, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 01 al 31 de agosto del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas co-

respondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 64 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 64 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón veinte mil (\$ 1.020.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 64 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón veinte mil (\$ 1.020.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 64 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones quinientos treinta y cinco mil doscientos doce (\$ 3.535.212,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 64 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones quinientos treinta y cinco mil doscientos doce (\$ 3.535.212,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seis millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 6.699.669,43), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seis millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 6.699.669,43), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídase las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 282 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 779/21 Fecha: 02/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **PDF S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-03.023/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago del servicio de destrucción de documentos llevado a cabo por pedido de la Secretaría Única de los Juzgados de Faltas Municipales, correspondiente a documentación comprendida entre los años 1996 y 2008;

Que la Firma mencionada prestó el servicio de referencia durante los meses de mayo y junio del corriente año, conforme remitos adjuntos en las citadas actuaciones, presentando la Factura N° 00003-00000353, por suma total de Pesos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta con noventa centavos (\$ 69.940,90), la cual ha sido conformada por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 128/2021, resulta necesario proceder al reconoci-

miento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **PDF S.A.**, por destrucción de documentos llevado a cabo por pedido de la Secretaría Única de los Juzgados de Faltas Municipales, correspondiente a documentación comprendida entre los años 1996 y 2008, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-03.023/21 y Factura N° 00003-00000353, por suma total de Pesos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta con noventa centavos (\$ 69.940,90).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción Ejecutiva" - Programa 01.01.00 "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.5.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 780/21 Fecha: 03/09/2021

VISTO:

La Resolución N° 3856/2021 dictada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires con su Único Anexo, por la que se establece el Protocolo COVID para Exposiciones, Ferias, Congresos y Convenciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/2021, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al establecimiento de lo que se denominó "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020;

Que, posteriormente, por los Decretos Nacionales N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N°

875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DSPO), hasta el 12 de marzo del corriente año, inclusive;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto Provincial N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos Provinciales N° 771/2020 y N° 106/2021;

Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nacional N° 494/2021 mediante el cual estableció los parámetros para definir situaciones de alarma epidemiológica y sanitaria, reglas de conducta generales y actividades suspendidas en todo el territorio nacional;

Que, asimismo, el Decreto Nacional N° 494/2021 prevé un régimen específico para los aglomerados, departamentos o partidos que se encuentren en situación de alarma epidemiológica y sanitaria, estableciendo una serie de medidas por el plazo de nueve (9) días contados a partir del momento en que el aglomerado, departamento o partido fuere calificado en dicha situación;

Que por el último párrafo de los artículos 4° y 11° del mencionado Decreto Nacional, se faculta a los/as Gobernadores/as de las provincias para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial, y a disponer, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, restricciones temporarias y focalizadas adicionales, en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial, respectivamente;

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, dictó el Decreto Provincial N° 583/2021, mediante el cual, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a adoptar las disposiciones adicionales a las dispuestas en el Título III del Decreto Nacional N° 494/2021, focalizadas, transitorias y de alcance local y a disponer las restricciones temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el artículo 4° del Decreto Nacional N° 494/2021, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19;

Qué, asimismo, dicho decreto provincial faculta a los funcionarios mencionados a dictar las normas que resulten necesarias para implementar lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 494/2021;

Que, en ese marco, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución

Provincial N° 3289/2021, modificada por su similar N° 3517/2021, la cual tiene por objeto definir los parámetros epidemiológicos y sanitarios que colocarán en "situación de alarma" a los municipios de la provincia de Buenos Aires y disponer las medidas adicionales que regirán en dicha situación, así como enumerar las normas de conducta generales y obligatorias que deberán cumplir los y las bonaerenses y establecer las actividades que se encontrarán suspendidas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto Nacional N° 494/2021;

Que en ese sentido, el artículo 5° de la mentada Resolución Provincial establece reglas de conducta que deberán atenderse en todos los ámbitos y en todo el territorio provincial, entre las cuales se halla que todas las actividades se deberán realizar dando estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria provincial;

Que en este orden de ideas, el artículo 7° de la aludida Resolución Provincial N° 3289/2021, modificada por su similar N° 3517/2021, determina que las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales deberán realizarse bajo el cumplimiento del protocolo de funcionamiento aprobado por las autoridades provinciales competentes, previa intervención del Ministerio de Salud de la provincia, el que deberá contemplar la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional;

Que, en esta instancia deviene necesario aprobar, con el fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19, un protocolo tendiente a Exposiciones, Ferias, Congresos y Convenciones incorporado como IF-2021-22469521-GDEBA-DPLYTMJGM, el cual será de estricto cumplimiento para el desarrollo de las actividades y el cual cuenta con la conformidad del Ministerio de Salud de la provincia;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 3856/2021 y su Único Anexo;

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz para protección de la población, ad referéndum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese a la Resolución N° 3856/2021 dictada por el Ministerio de Jefatura de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y a su Único Anexo sobre el Protocolo COVID para Exposiciones, Ferias, Congresos y Convenciones.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección de Fiscalización General dependiente de la Secretaría de

Gobierno y Seguridad, las actividades servicios e industrias autorizados a desarrollarse, con los protocolos sanitarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MUSANTE -
D'AGOSTINO - ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 781/21 Fecha: 03/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mariela Cecilia ARGENTO** (D.N.I. N° 23.546.431), obrante en el expediente N° 4134-03.086/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020 y 2021, respecto del inmueble ubicado en la calle Gervasio A. de Posadas N° 66, Partida N° 82.125, por la condición de discapacitados de la solicitante y de su hijo;

Que, atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, incisos 6 y 7, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Mariela Cecilia ARGENTO** (D.N.I. N° 23.546.431), por los años 2020 (cuotas 01 y 04 a 12) y 2021, correspondiente a la Partida N° 82.125, por su condición de persona con discapacidad, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.086/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

SAUR, Camila de los Milagros

D.N.I. N° 41.575.145

N° 6725

DECRETO N° 782/21 Fecha: 03/09/2021

VISTO:

La "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección informa la baja de integrantes del citado elenco a partir del día 1° de agosto del corriente año, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-03.097/21;

Que asimismo solicita la designación como integrantes de dicha Compañía de los bailarines **María Florencia BESERRA, Martín Gabriel CARDOSO, Agustina GALVÁN, Magalí Andrea GÓMEZ, Johanna Madelaine GUEVARA PÉREZ, Mélang Ailén MEZA, Paola Marianela MEZA BUSTOS, José Eduardo PÉREZ PARDO, Jónatan Ezequiel QUISPE MURUCHI, Mayra Elizabeth ROBLES, Belén Daniela ROMAY y Tomás Rodolfo Rosendo VARGAS**, con el objeto de cubrir las vacantes producidas, conforme documentación adjunta en el citado expediente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dense de baja, a partir del día 1° de agosto de 2021, como integrantes de la "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", a los bailarines que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
ARENAS, Irene	D.N.I. N° 33.956.490	N° 6067
BRITO, Nilo Martín	D.N.I. N° 42.030.504	N° 6066
CALPANCHAY, Lis Vanesa	D.N.I. N° 30.763.025	N° 6434
DE CAMPODÓNICO, Cintia Anabella	D.N.I. N° 28.415.862	N° 6072
FERRA, Evelyn Macarena	D.N.I. N° 35.533.800	N° 6279
GERK, Luis Oscar	D.N.I. N° 17.602.801	N° 6059
GONZÁLEZ, José Víctor	D.N.I. N° 32.775.730	N° 6433
MÉNDEZ, Camila Mariel	D.N.I. N° 39.588.898	N° 6445
ORTIZ, Roberto Ariel	D.N.I. N° 25.230.091	N° 6074
PAGANI, Adriana Edith	D.N.I. N° 36.287.322	N° 6078

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1° de agosto de 2021, con carácter "ad honorem", como integrantes de la "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, a los trabajadores que se detallan a continuación.

BESERRA, María Florencia	D.N.I. N° 33.977.773
CARDOSO, Martín Gabriel	D.N.I. N° 30.520.057
GALVÁN, Agustina	D.N.I. N° 38.956.353
GÓMEZ, Magalí Andrea	D.N.I. N° 40.378.923
GUEVARA PÉREZ, Johanna Madelaine	D.N.I. N° 41.474.765
MEZA, Mélang Ailén	D.N.I. N° 40.292.822
MEZA BUSTOS, Paola Marianela	D.N.I. N° 44.258.758
PÉREZ PARDO, José Eduardo	D.N.I. N° 93.582.335
QUISPE MURUCHI, Jónatan Ezequiel	D.N.I. N° 34.968.727
ROBLES, Mayra Elizabeth	D.N.I. N° 33.459.228
ROMAY, Belén Daniela	D.N.I. N° 39.268.233
VARGAS, Tomás Rodolfo Rosendo	D.N.I. N° 32.583.434

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el citado Decreto y sus modificatorios, y de conformidad con la liquidación que realice la citada Subsecretaría.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 783/21 Fecha: 03/09/2021

VISTO:

El contrato suscripto con el **Dr. Eduardo María WARLEY** (D.N.I. N° 13.256.771), para llevar a cabo las tareas de asesoramiento para el fortalecimiento de la Dirección de Epidemiología, para abocarse a la problemática por la propagación del virus Coronavirus COVID-19, como así también al abordaje de otras temáticas, como ser el dengue, enfermedades de transmisión sexual, Chagas, VIH, tuberculosis, entre otras, conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.173/21;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Eduardo María WARLEY** (D.N.I. N° 13.256.771), para llevar a cabo las tareas de asesoramiento para el fortalecimiento de la Dirección de Epidemiología, para abocarse a la problemática por la propagación del virus Coronavirus COVID-19, como así también al abordaje de otras temáticas, como ser el dengue, enfermedades de transmisión sexual, Chagas, VIH, tuberculosis, conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 784/21 Fecha: 03/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 1051/18, por el cual se designó a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios destinados al desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, de conformidad con el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa que se han producido bajas y altas en el plantel detallado en los Anexos del mencionado Decreto, tanto del personal integrante de las Plantas Permanente y Temporaria como de los contratados por locación de obra, según informes obrantes en el expediente N° 4134-04.246/16 y sus adjuntos N° 4134-01.379/21 y N° 4134-01.378/21;

Que la mencionada Secretaría solicita la modificación de los importes de los Adicionales establecidos por el citado Decreto, conforme informes adjuntos en las aludidas actuaciones;

Que, asimismo, la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de la liquidación pertinente, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dense de baja del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud a las trabajadoras y al trabajador que más abajo se mencionan, a partir de la fecha que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2021, a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios que más abajo se mencionan, destinados al desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, de conformidad con el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que fueran designados por Decreto N° 1051/18, la retribución que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de marzo de 2021, a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios, contratados por locación de obra, cuya nómina y retribución asignada se consigna más abajo, como partícipes del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, de conformidad con el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase al pago de los adicionales pertinentes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud, obrantes en el expediente N° 4134-04.246/16, y lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea el gasto que demande el cumplimiento del presente, imputando el mismo a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", Rubro 17.2.01.08 "Programa Nacional de Médicos Comunitarios", Partidas 3.4.2.0. "Médicos y Sanitarios", 1.1.7.0 "Complementos" y 1.2.6.0 "Complementos", con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 785/21 **Fecha: 03/09/2021**

VISTO:

La Licitación Privada N° 39/2021, que tramita por expediente N° 2021/1249, relacionada con la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **DIS-TRIBUIDORA ROCCA S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 39/2021, relacionada con la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2021/1249, a la firma **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.** en la suma de Pesos dos millones doscientos tres mil setecientos cincuenta (\$ 2.303.750.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", Programa 26.00.00 "Alumbrado Público", Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 786/21 **Fecha: 03/09/2021**

VISTO:

La situación de revista de la **Cdora. María Fernanda GRANDE** (Legajo N° 3261), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las tareas desempeñadas por la mencionada trabajadora, la citada Dependencia solicita se le asigne a la misma una retribución acorde a ello, según actuaciones obrantes

en el expediente N° 4134-17.571/07 y su adjunto N° 4134-06.199/12;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al reencasillamiento de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2021, a la **Cdora. María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de agosto de 2021, el pago a citada trabajadora de la Garantía Salarial dispuesta por el Decreto N° 156/20.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 787/21 **Fecha: 06/09/2021**

VISTO:

El Decreto N° 318/21, por el cual se otorgó a la **Dra. Yesica Solange PAVESE** (Legajo N° 5841), quien presta servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, un subsidio destinado al pago del cursado del 1º Módulo del Magister en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Universidad de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-00594/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada solicita la continuidad del beneficio otorgado, para poder solventar el 2º Módulo del Magister, para dar continuidad a la especialización de la mencionada profesional;

Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad da su conformidad a lo solicitado;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Dra. Yesica Solange PAVESE** (D.N.I. N° 34.076.996 - Legajo N° 5841), quien presta servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, un subsidio por la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-), destinado al pago del cursado del 2º Módulo del Magister en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Universi-

dad de Buenos Aires, con cargo de oportuna rendición de cuentas y de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00584/21.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo 1º, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Partida 3.4.5.0 "De Capacitación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 788/21 Fecha: 06/09/2021

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 34/2021, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 2021/0932, relacionada con la adquisición de siete (7) domos IP PTZ y treinta y tres (33) cámaras tipo Bullet IP, destinadas a la Red de Video Seguridad Ciudadana, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **BLANCO JAVIER MAXIMILIANO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 34/2021, Segundo Llamado, relacionada con la adquisición de siete (7) domos IP PTZ y treinta y tres (33) cámaras tipo Bullet IP, destinadas a la Red de Video Seguridad Ciudadana, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2021-0932, al proveedor **BLANCO JAVIER MAXIMILIANO** en la suma de Pesos cinco millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos ocho (\$ 5.698.308.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.5.0 "Equipo Educacional y Re-

creativo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 789/21 Fecha: 06/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Daiana Vanesa PENCIERI** (Legajo N° 4537), quien presta servicios como Profesora con treinta y tres (33) Horas Cátedra para la realización de los programas de visitas guiadas "Ituzaingó, mi Ciudad" y "Las Raíces de mi Ciudad", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.395/20; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Subsecretaría y de la Jefatura de Gabinete;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Daiana Vanesa PENCIERI** (D.N.I. N° 29.691.545 - Legajo N° 4537) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones como Profesora con treinta y tres (33) Horas Cátedra para la realización de los programas de visitas guiadas "Ituzaingó, mi Ciudad" y "Las Raíces de mi Ciudad", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 06 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fecha inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-22.395/20.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 790/21 Fecha: 06/09/2021

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Gisele Eva del Carmen OCAMPO** (Legajo N° 3300) a sus funciones de Jefa del Departamento Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-17.924/07; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la trabajadora **Gisele Eva del Carmen OCAMPO** (D.N.I. N° 33.908.000 - Legajo N° 3300) a sus funciones de Jefa del Departamento Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 791/21 Fecha: 06/09/2021

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Silvia Laura DEMICHELIS** (Legajo N° 3987) a las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.297/21; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la docente **Silvia Laura DEMICHELIS** (D.N.I. N° 22.061.996 - Legajo N° 3987), a las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 792/21 Fecha: 07/09/2021

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Secretaría de Desarrollo Productivo bajo el expediente N° 4134-02.595/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa la necesidad de llevar adelante tareas de instrucción en acciones específicas en relación al Fortalecimiento de las capacidades y habilidades digitales de comerciantes, industriales, entrepreneurs y población en general, para mejorar la empleabilidad en el marco del **Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios**, implementado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, mediante el dictado del Curso de E-Commerce en el Polo de Innovación Tecnológica, debiendo contar para el dictado de los mismos con personal que cuente con conocimientos y una formación técnica específicos;

Que a tales efectos la citada Secretaría expresa que carece del personal idóneo para las capacitaciones de referencia y requiere el dictado del pertinente Decreto aceptando la incompetencia del Organismo a su cargo;

Que asimismo propicia, a partir del día 15 de julio del corriente año y por un periodo de tres (3) meses, la contratación del **Prof. Osvaldo Heber RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 92.282.719), a efectos de llevar a cabo la planificación y diseño de las actividades y contenidos del curso mencionado;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo en lo relacionado a llevar adelante tareas de instrucción en acciones específicas en relación al Fortalecimiento de las capacidades y habilidades digitales de comerciantes, industriales, entrepreneurs y población en general, para mejorar la empleabilidad en el marco del **Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios**, implementado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Prof. Osvaldo Heber RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 92.282.719) para llevar a cabo la planificación y diseño de las actividades y contenidos del curso de E-Commerce en el Polo de Innovación Tecnológica, a través de un Contrato de Obra, conforme las directivas que le imparta la Secretaría de Desarrollo Productivo, a partir del día 15 de julio de 2021 y por el término de tres (3) meses, por la suma total de Pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-), según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-02.595/21.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Programa 01.00.00 "Administración Central de Desarrollo Productivo", Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Nacional", del Presupuesto para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 793/21 Fecha: 07/09/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Coordinación de Asistencia y Servicios Sociales de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-02.056/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante las acciones necesarias para la regularización de los balances de los clubes de barrio y otras instituciones del distrito, en el marco del "Programa de Fortalecimiento Institucional para clubes de barrio y de pueblo y otras entidades deportivas" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, para lo cual el mismo ha remitido fondos, conforme Disposición N° 10/2021;

Que, asimismo, informa que no cuenta con personal profesional para realizar dichas tareas, y solicita la contratación para llevar adelante las mismas a la **Cdora. Adriana Iris IRIONDO** (D.N.I. N° 12.623.261), por contrato de obra por un período de once (11) meses por la suma total de Pesos seiscientos noventa mil trescientos treinta y seis (\$ 690.336.-) por la realización de treinta y cuatro (34) balances por la suma de Pesos veinte mil trescientos cuatro (\$ 20.304.-) cada uno de ellos;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Coordinación de Asistencia y Servicios Sociales de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, para la regularización de los balances de los clubes de barrio y otras instituciones del distrito, en el marco del "Programa de Fortalecimiento Institucional para clubes de barrio y de pueblo y otras entidades deportivas" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la **Cdora. Adriana Iris IRIONDO** (D.N.I. N° 12.623.261) a través de la modalidad de Contrato de Obra, por un período de once (11) meses, a partir del día 1º de septiembre de 2021, por la suma total de Pesos seiscientos noventa mil trescientos treinta y seis (\$ 690.336.-) por la realización de treinta y cuatro (34) balances por la suma de Pesos veinte mil trescientos cuatro (\$ 20.304.-) cada uno de ellos, conforme las directivas que le imparta la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-02.056/21.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 77.00.00 "Organizaciones No Gubernamentales" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 794/21 Fecha: 07/09/2021

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Secretaría de Desarrollo Productivo bajo el expediente N° 4134-02.596/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa la necesidad de llevar adelante tareas de instrucción en acciones específicas en relación al Fortalecimiento de las capacidades y habilidades digitales de comerciantes, industriales, entrepreneurs y población en general, para mejorar la empleabilidad en el marco del **Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios**, implementado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, mediante el dictado del Curso de E-Commerce en el Polo de Innovación Tecnológica, debiendo contar para el dictado de los mismos con personal que cuente con conocimientos y una formación técnica específicos;

Que a tales efectos la citada Secretaría expresa que carece del personal idóneo para las capacitaciones de referencia y requiere el dictado del pertinente Decreto aceptando la incompetencia del Organismo a su cargo;

Que asimismo propicia, a partir del día 15 de julio del corriente año y por un período de tres (3) meses, la contratación de la **Prof. María Sol FERRI** (D.N.I. N° 30.861.949), a efectos de llevar a cabo la planificación y diseño de las actividades y contenidos del curso mencionado;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo en lo relacionado a llevar adelante tareas de instrucción en acciones específicas en relación al Fortalecimiento de las capacidades y habilidades digitales de comerciantes, industriales, entrepreneurs y población en general, para mejorar la empleabilidad en el marco del **Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios**, implementado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la **Prof. María Sol FERRI** (D.N.I. N° 30.861.949) para llevar a cabo la planificación y diseño de las actividades y contenidos del curso de E-Commerce en el Polo de Innovación Tecnológica, a través de un Contrato de Obra, conforme las directivas que le imparta la Secretaría de Desarrollo Productivo, a partir del día 15 de julio de 2021 y por el término de tres (3) meses, por la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-02.596/21.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Programa 01.00.00 "Administración Central de Desarrollo Productivo", Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Nacional", del Presupuesto para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 795/21 Fecha: 07/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 178/21, por el cual se asignó a la docente **Lorena Viviana LOMBARDI** (D.N.I. N° 25.129.143 - Legajo N° 2348) las funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Decreto se consignó erróneamente el cargo de planta de la mencionada docente, siendo el correcto el de Directora Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "El Hornerito", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.314/17;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 178/21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Asígnase, a partir del día 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la docente **Lorena Viviana LOMBARDI** (D.N.I. N° 25.129.143 - Legajo N° 2348), quien tiene el cargo de Directora Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "El Hornerito", Doble Jornada, las funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Polí-

ticas Culturales, conforme las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 796/21 Fecha: 08/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Eduardo Miguel CHÁVEZ** (D.N.I. N° 17.993.881), obrante en el expediente N° 4134-03.314/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para realizarse estudios médicos en la **Universidad de Buenos Aires - Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”**, imprescindibles para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece;

Que atento la grave situación planteada y que el recurrente no cuenta con obra social, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Eduardo Miguel CHÁVEZ** (D.N.I. N° 17.993.881) un subsidio por la suma de Pesos veintiún mil ochocientos cuarenta (\$ 21.840.-), destinado a la realización de estudios médicos en la **Universidad de Buenos Aires - Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”**, imprescindibles para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.314/21.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago a favor del **Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110111000 “Conducción General Ejecutiva” - Categoría Programática 01.01.00 “Unidad Intendente” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 797/21 Fecha: 08/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales de la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-02.161/21, adjunto como fs. 26 al expediente N° 4134-28.418/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 3989 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires es obligación de la Comuna constituir un domicilio electrónico para comunicaciones de los Organismos de la misma a los efectos de a) la recepción de demandas, y b) para la recepción oficial de oficios;

Que dichos domicilios deben estar asociados al token de un profesional activo en el ejercicio de la profesión y que se desempeñe en la Comuna, al cual le serán remitidos todos los traslados de demanda, citación de terceros, embargos, etc., como así también la totalidad de los oficios provenientes de Organismos Judiciales;

Que la Asesoría Letrada propone que las funciones requeridas por el sistema a implementarse recaigan: a) en el caso de notificaciones en que la Municipalidad resulta parte del proceso judicial de que se trate, en la **Dra. Adriana Mónica OYARZÚN** (Legajo N° 4474), Directora de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales, en el domicilio electrónico 27204470522@notificaciones.scba.gob.ar, y b) en los casos en que la Municipalidad no sea parte del proceso, en la **Dra. Yesica Solange PAVESE** (Legajo N° 5841), en el domicilio electrónico 27340769967@notificaciones.scba.gob.ar;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Constitúyese como domicilios electrónicos, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 3989 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, para comunicaciones de los Organismos de la misma a los efectos de: a) la recepción de demandas, y b) para la recepción oficial de oficios, a las siguientes profesionales de la Asesoría Letrada de la Secretaría de Gobierno y Seguridad:

- **Dra. Adriana Mónica OYARZÚN** (Legajo N° 4474), Directora de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales, en el caso de notificaciones en que la Municipalidad resulta parte del proceso judicial de que se trate, en el domicilio electrónico 27204470522@notificaciones.scba.gob.ar;
- **Dra. Yesica Solange PAVESE** (Legajo N° 5841), en los casos en que la Municipalidad no sea parte del proceso, en la en el domicilio

electrónico
27340769967@notificaciones.scba.gob.ar

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Le-
trada notifíquese el presente a la Suprema Corte
de la Provincia de Buenos Aires y a las profesiona-
les designadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 798/21 Fecha: 08/09/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Secreta-
ría de Desarrollo Productivo, obrante en el expe-
diente N° 4134-03.151/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la ne-
cesidad de reorganización y fortalecimiento del
área de intermediación laboral, debido a la gran
cantidad de nuevos programas que implementa el
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
de la Nación, en especial el **Programa "TE SUMO
- JÓVENES Y MIPYMES"**, y la implementación del
**Programa Municipal de Protección y Conserva-
ción del Empleo Local;**

Que, en consecuencia, solicita la creación
en el ámbito de la misma de una Dirección y un
Departamento de Intermediación Laboral, los cua-
les serán ocupados por personal que ya revista en
dicha área, por lo que cuentan con la idoneidad y
conocimientos técnicos necesarios de los circuitos
administrativos, tanto internos como de articulación
con los Ministerios pertinentes;

Que, por lo expuesto, propone para las
funciones de Directora del área a la señora **Caroli-
na Giselle PEDROSO** (Legajo N° 5520), quien
presta servicios en dicha Secretaría como integra-
nte de la Planta de Personal Temporario, y como Je-
fa de Departamento a la señora **María Isabel
GONZÁLEZ** (Legajo N° 5051), quien se desempe-
ña actualmente como Jefa del Departamento de
Empleo de la Dirección de Empleo y Capacitación;

Que, asimismo, y con el objeto de no re-
sentir el área de Empleo, se requiere la cobertura
del cargo de Departamento de Empleo, proponién-
dose para el mismo a la señora **María Pamela
HIGGIE REGGIARDO** (Legajo N° 6422), quien
presta servicios en esa Área como integrante de la
Planta de Personal Temporario;

Que, atento que las actividades a desem-
peñar por las mencionadas funcionarias exceden el
horario normal de la Administración Municipal, co-
rresponde disponer el otorgamiento a las mismas
del Adicional por Disposición Permanente, de con-
formidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proce-
der al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de sep-
tiembre de 2021, en la estructura orgánico-
funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo
la Dirección de Intermediación Laboral y, con de-
pendencia de la misma, el Departamento de Inter-
mediación Laboral.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de
lo dispuesto en el artículo precedente tómense las
economías existentes en los Agrupamientos Per-
sonal Superior y Jerárquico del Presupuesto Gene-
ral de Gastos para el Ejercicio 2021 por cargos
creados y no determinados en el Organigrama vi-
gente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de sep-
tiembre de 2021, la trabajadora **María Isabel
GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.079.794 - Legajo N°
5051) en el cargo de Jefa del Departamento de
Empleo de la Dirección de Empleo y Capacitación,
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Produc-
tivo.

ARTÍCULO 4º.- Cesen, a partir del día 1º de sep-
tiembre de 2021, las trabajadoras **Carolina Giselle
PEDROSO** (D.N.I. N° 38.200.337 - Legajo N°
5520) y **María Pamela HIGGIE REGGIARDO**
(D.N.I. N° 94.652.417 - Legajo N° 6422) como in-
tegrantes de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase, a partir del día 1º de
septiembre de 2021, a la señora **Carolina Giselle
PEDROSO** (D.N.I. N° 38.200.337 - Legajo N°
5520) en el cargo de Directora de Intermediación
Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo
Productivo, y asígnase a la misma el Adicional por
Disposición Permanente, de conformidad con las
disposiciones vigentes, equivalente al diez por
ciento (10%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase, a partir del día 1º de
septiembre de 2021, a la señora **María Isabel
GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.079.794 - Legajo N°
5051) en el cargo de Jefa de Departamento de In-
termediación Laboral, dependiente de la Dirección
de Intermediación Laboral de la Secretaría de
Desarrollo Productivo, y asígnase a la misma el
Adicional por Disposición Permanente, de confor-
midad con las disposiciones vigentes, equivalente
al diez por ciento (10%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 7º.- Desígnase, a partir del día 1º de
septiembre de 2021, a la señora **María Pamela
HIGGIE REGGIARDO** (D.N.I. N° 94.652.417 - Le-
gajo N° 6422) en el cargo de Jefa de Departamento
de Empleo, dependiente de la Dirección de Empleo
y Capacitación de la Secretaría de Desarrollo Pro-
ductivo, y asígnase a la misma el Adicional por
Disposición Permanente, de conformidad con las
disposiciones vigentes, equivalente al diez por
ciento (10%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MUSANTE

DECRETO N° 799/21 Fecha: 08/09/2021

VISTO:

El Convenio Específico para la ejecución del Proyecto denominado “**Pavimento Urbano y Obras complementarias AD-IT-005/2020**” en el marco del **Plan Argentina Hace II**, celebrado con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación que brinda financiamiento para la construcción de pavimentos y obras complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos, encargada de aportar la mano de obra para la ejecución del objeto del instrumento mencionado en el visto, no cuenta con suficiente personal, herramientas e insumos necesarios para que el Proyecto pueda concretarse en el plazo establecido en su cláusula cuarta;

Que el proceso de construcción de pavimentos consta de distintas etapas cada una de ellas realizadas por personal calificado y profesionales en materia de ingeniería;

Que si bien las primeras fases denominadas de desmonte, cálculo de nivel y pendiente para escurrimiento de aguas pluviales, colocación de caños para el mismo fin y relleno en caso de ser necesario, entre otras actividades, pueden ser realizadas por personal municipal de la mencionada Secretaría, no procede la misma circunstancia para la sucesión del proceso dado que ésta consiste en la construcción de la capa de rodamiento en hormigón H-30 que se conforma de la ratificación o rectificación de los niveles de escurrimiento de aguas pluviales, la realización de la armadura en hierro, la disposición del hormigón H-30, la construcción de los cordones y el aserrado de la capa;

Que es necesario, dada la complejidad de la construcción y al efecto de cumplir el plazo que indica el Convenio Específico, declarar la incompetencia de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y autorizar la contratación de una empresa que aporte los recursos faltantes para la concreción del objeto del mismo;

Que mediante expediente de la Oficina de Compras N° 2021/1107, la Secretaría de Servicios Públicos solicita la “**Contratación de Mano de Obra para la Colocación de Capa de Rodamiento en Hormigón Simple Tipo H-30**”;

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$ 5.640.000.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el res-

pectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, para la realización de las tareas de colocación de capa de rodamiento en Hormigón Simple Tipo H-30, conforme Proyecto “**Pavimento Urbano y Obras complementarias AD-IT-005/2020**” en el marco del **Plan Argentina Hace II**, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la “**Contratación de Mano de Obra para la Colocación de Capa de Rodamiento en Hormigón Simple Tipo H-30**”, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos a través del expediente de la Oficina de Compras N° 2021/1107.

ARTÍCULO 3º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$ 5.640.000.-) y fijase la fecha de apertura de la misma para el día 15 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 25.00.00 “Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 3.4.9.0. “Otros Servicios Profesionales”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 800/21 Fecha: 09/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Juana Ramona URBIETA** (D.N.I. N° 13.991.964 - Legajo N° 0294), obrante en el expediente N° 4134-02.096/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita, en relación al cese como empleada municipal para su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), conforme lo dispuesto por el Decreto N° 526/21, el pago de la licencia ordinaria pendiente del año 2019;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos manifiesta que la trabajadora solicitante tenía pendientes al momento de su cese la cantidad de treinta y cinco (35) días, los cuales fueron omitidos en el informe pertinente;

Que corresponde, en consecuencia el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese a la señora **Juana Ramona URBIETA** (D.N.I. N° 13.991.964 - Legajo N° 0294), quien prestaba servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 801/21 Fecha: 09/09/2021

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/21, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete solicita la ampliación de la Caja Chica otorgada al Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, a favor del titular del mismo, señor **Darío Ramón LIZARRAGA** (Legajo N° 6351), debido al incremento del importe del abono del Hosting y para hacer frente a los gastos por la compra de herramientas e insumos menores necesarios para el normal desenvolvimiento de dicha Dependencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.135/21;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el importe de la "Caja Chica" otorgada al Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, por Decreto N° 002/21, fijándose la misma en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), destinada a hacer frente al importe del abono del Hosting y a los gastos por la compra de herramientas e insumos menores necesarios para el normal desenvolvimiento de dicha Dependencia, a favor del titular de la misma, señor **Darío Ramón LIZARRAGA** (D.N.I. N° 29.561.157 - Legajo N° 6351).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 802/21 Fecha: 09/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-03.252/21 - expediente de Compras N° 2021/1400, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del **Programa Argentina Hace**, para la financiación de dicho Proyecto;

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos cien millones quinientos siete mil quinientos setenta y seis con veintidós centavos (\$ 100.507.576,22), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la “**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021**”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cien millones quinientos siete mil quinientos setenta y seis con veintidós centavos (\$ 100.507.576,22), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cien mil quinientos siete (\$ 100.507,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 06 de octubre de 2021;

Fecha de Apertura: 07 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-03.252/21 - expediente de Compras N° 2021/1400.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 49.76.52 “Pavimento Flexible ITZ 007 A 2021” - Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 803/21 Fecha: 09/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-03.276/21 - expediente de Compras N° 2021/1402”, relacionado con la realización de la obra denominada “**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007B/2021**”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de

Obras Públicas de la Nación, en el marco del **Programa Argentina Hace**, para la financiación de dicho Proyecto;

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco con dieciocho centavos (\$ 99.460.855,18), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la “**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007B/2021**”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco con dieciocho centavos (\$ 99.460.855,18), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 99.460,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 06 de octubre de 2021;

Fecha de Apertura: 07 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-03.276/21 - expediente de Compras N° 2021/1402.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 49.76.53 “Pavimento Flexible ITZ 007 B 2021” - Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 804/21 Fecha: 09/09/2021

VISTO:

El expediente de Compras N° 2021/1288, por el cual se tramita la contratación de **“Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública”**, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos ocho millones ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis (\$ 8.089.566.-) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación de **“Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública”**, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2021/1288, a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos ocho millones ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis (\$ 8.089.566.-), de conformidad con

las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.5.0. “Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 805/21 Fecha: 09/09/2021

VISTO:

El expediente de Compras N° 2021/1289, por el cual se tramita la contratación del **“Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan”**, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Privada, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos dos millones seiscientos seis mil ciento setenta y cinco (\$ 2.606.175.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación del **“Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan”**, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada

por expediente N° 2021/1289, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos dos millones seiscientos seis mil ciento setenta y cinco (\$ 2.606.175.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Programa 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 806/21 Fecha: 09/09/2021

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Habilitaciones, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Dirección propone la designación de la trabajadora **Sofía Guadalupe de MESA** (Legajo N° 5518) para desempeñar dicha función, la cual presta servicios en la misma, integrando la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.817/21;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1° de agosto de 2021, la trabajadora **Sofía Guadalupe de MESA**

(D.N.I. N° 38.398.773 - Legajo N° 5518) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1° de agosto de 2021, a la señora **Sofía Guadalupe DE MESA** (D.N.I. N° 38.398.773 - Legajo N° 5518) en el cargo de Jefa del Departamento de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

DECRETO N° 807/21 Fecha: 10/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-03.180/21, la Resolución N° RESOL-2021-133-APN-MOP y los convenios suscriptos con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, el citado Ministerio creó el "Plan Argentina Hace", con el objetivo de asistir financieramente a provincias y municipios para el desarrollo de proyectos de obra que contribuyan al mejoramiento del espacio público y la provisión de servicios básicos;

Que el Municipio de Ituzaingó, en el marco de este programa, solicitó el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto "Mejora de espacios verdes en el Partido de Ituzaingó";

Que se firmó un Convenio de adhesión, donde el Ministerio se compromete a otorgar el financiamiento para la realización de dicha obra, por un monto total de Pesos treinta millones trescientos sesenta mil cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 30.360.057,84);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el programa 49.00.00 "Obras financiadas por el Ministerio de Obras Públicas de Nación", el Proyecto 49.76.00 "Plan Argentina Hace" y la Obra 49.76.51 "Mejora de espacios verdes en el Partido de Ituzaingó".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.62 denominado "Plan Argentina Hace", por un total de Pesos treinta millones trescientos sesenta mil cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 30.360.057,84).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021, en la Categoría Programática 49.76.51 "Mejora de Espacios verdes en el Partido de Ituzaingó", en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos treinta millones trescientos sesenta mil cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 30.360.057,84), por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 808/21 Fecha: 10/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-03.193/21 y el Convenio específico de cooperación y financiación CONVE-2021-82020329-APN-SIYPH#MOP, suscripto con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de Nación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar obras de infraestructura para evitar los anegamientos producidos por las precipitaciones, con el fin de mejorar la seguridad vehicular y la calidad de vida de la ciudadanía;

Que el Municipio de Ituzaingó suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica con el Ministerio de Obras Públicas, a partir del cual se trabajó en la evaluación de la factibilidad técnica y económica de la ejecución de dichas obras;

Que luego se firmó el Convenio específico referido, donde la Secretaría mencionada se compromete a otorgar el financiamiento para la ejecución del proyecto "Obras de Saneamiento Hidráulico en Cuenta Saladero Chico - Ituzaingó", por un

monto total de Pesos ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 137.744.984,71);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 51.00.00 "Obras de Saneamiento Hidráulico", en el Proyecto 51.75.00 "Obras de saneamiento", la Obra 51.75.51 denominada "ITZ I Cuenca Saladero Chico".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.57 denominado "Conductos Aliviadores ITZ I", por un total de Pesos ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 137.744.984,71).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021, en la Categoría Programática 51.75.51 "ITZ I Cuenca Saladero Chico", en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Partida presupuestaria 3.3.9.0. "Mantenimiento, Reparación y Limpieza", por la suma de Pesos ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 137.744.984,71), por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 809/21 Fecha: 10/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-02.256/21, el Decreto N° 644/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 452/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado se creó el “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, con la finalidad de contribuir financieramente a los municipios para el apoyo económico a instituciones donde se realizan actividades culturales y/o turísticas, y que fueron afectadas por la pandemia;

Que el Municipio de Ituzaingó está adherido a la nómina de distritos beneficiarios del Fondo y cumplió con las pautas establecidas para la percepción, ejecución y rendición de las dos (2) ediciones anteriores;

Que mediante la Resolución referida anteriormente se aprobó la Tercera Edición del Fondo, cuyas pautas de distribución se explicitan en el Anexo II y cuyos montos se consignan en el Anexo III de la misma;

Que, en virtud de ello, al Municipio de Ituzaingó se le asignó un monto total de Pesos dos millones quinientos setenta mil (\$ 2.570.000,00), que deberá ser distribuido entre los establecimientos validados en el “Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires”, siguiendo los valores de referencia que se detallan en la Resolución;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 17.5.01.47 denominado “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística (Res. N° 452/2021)”, por la suma de Pesos dos millones quinientos setenta mil (\$ 2.570.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, en la Categoría Programática 01.00.00 “Conducción Secretaría”, por la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, en las partidas presupuestarias y por los montos que se consignan a continuación:

- Partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, por la suma de Pesos un millón seiscientos setenta mil (\$ 1.670.000,00).

- Partida 5.1.9.0. “Transferencias a empresas privadas”, por la suma de Pesos novecientos mil (\$ 900.000,00).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 810/21 Fecha: 13/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Carina Silvana ZAPATA** (D.N.I. N° 22.133.978), obrante en el expediente N° 4134-03.379/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la recurrente solicita ayuda económica para realizarse estudios médicos en la **Universidad de Buenos Aires - Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”**, imprescindibles para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Carina Silvana ZAPATA** (D.N.I. N° 22.133.978) un subsidio por la suma de Pesos trece mil seiscientos ochenta (\$ 13.680.-), destinado a la realización de estudios médicos en la **Universidad de Buenos Aires - Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”**, imprescindibles para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.379/21.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago a favor del **Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110111000 “Conducción General Ejecutiva” - Categoría Programática 01.01.00 “Unidad Intendente” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 811/21 Fecha: 13/09/2021

VISTO:

La situación de revista de la **Dra. María Viviana DE BRITO** (Legajo N° 4733), quien presta

servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría informa que la trabajadora de referencia se encuentra realizando tareas de importancia para la misma, desarrollando sus funciones con idoneidad, compromiso y eficiencia, asumiendo su rol profesional dentro de la estructura con responsabilidad, por lo que solicita su reencasillamiento en la Categoría 5 del Agrupamiento Profesional, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.997/12;

Que la citada acredita capacidad manifiesta y formación suficiente para la cobertura de la Categoría propuesta, encontrándose además realizando capacitación en áreas del derecho de la administración pública como la gestión de Inmuebles Fiscales Municipales;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2021, a la **Dra. María Viviana DE BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733), quien presta servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Unidad Intendente, en el Agrupamiento Profesional Categoría 5.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 812/21 Fecha: 13/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 758/20, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de carenciados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error en relación a la eximición otorgada conforme expediente N° 4134-18.553/19 en cuanto al titular de la misma y al número de Partida correspondiente a la propiedad, siendo la titular del beneficio la señora **Emilce Gladys GOROSITO** (D.N.I. N° 14.815.237) y la Partida correcta la N° 330.257;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 758/20, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de carenciados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

“4134-18.553/19 GÓMEZ GOROSITO, Ruth
330.550 100% 2019/2020”

debe decir:

“4134-18.553/19 GOROSITO, Emilce Gladys
330.257 100% 2019/2020”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 813/21 Fecha: 13/09/2021

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 43/2021, tramitada por expediente N° 2021-1159, relacionada con la “Provisión de Materiales (piedra partida y varillas de hierro Acindar) para la reparación de cordones y calles del Distrito”, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando el proveedor **CHANBEL S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 43/2021, tramitada por expediente N° 2021-1159, relacionada con la “Provisión de Materiales (piedra partida y varillas de hierro Acindar) para la reparación de cordones y calles del Distrito”, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, al proveedor **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos tres millones cuatrocientos veintiséis mil (\$ 3.426.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales,

imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales", Partidas 2.9.9.0. "Otros" y 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 814/21 Fecha: 14/09/2021

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con el **Dr. Nicolás Pablo LLANOS RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 36.577.302) y la señora **Alejandra Mariela ESPINOZA** (D.N.I. N° 38.677.828), a partir del 01 de septiembre y del 09 de agosto del corriente año, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Contrato de Obra, suscripto entre la Secretaría de Salud y el **Dr. Néstor Ricardo SAINZ** (D.N.I. N° 17.816.163) en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período del 1º de septiembre al 30 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Convalidanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Orde-

nanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
ÁLVEZ, Anahí Elizabet	D.N.I. N° 27.083.501	02/08/2021
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141	02/08/2021
ÁVILA, Alejandro Fabián	D.N.I. N° 24.759.118	02/08/2021
CHARRA, Olga Inés	D.N.I. N° 10.917.682	02/08/2021
CORONEL, Leticia	D.N.I. N° 42.177.746	02/08/2021
DUHALDE, Liliana Patricia	D.N.I. N° 18.537.719	02/08/2021
FRENEDOSO, Laura Beatriz	D.N.I. N° 28.866.714	02/08/2021
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221	02/08/2021
GIMÉNEZ, Néstor Javier	D.N.I. N° 21.815.476	02/08/2021
IBÁÑEZ, Norma Liliana	D.N.I. N° 16.971.426	02/08/2021
MOLINAS, Mónica Graciela	D.N.I. N° 13.110.200	02/08/2021
MONTEGGIA, Adelina Noemí	D.N.I. N° 24.113.039	02/08/2021
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188	02/08/2021
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636	02/08/2021
PEDROZO CABREIRA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955	02/08/2021
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.157.573	02/08/2021
RETA, Elizabeth Edit	D.N.I. N° 25.558.219	02/08/2021
RODRÍGUEZ, María del Carmen	D.N.I. N° 16.589.044	02/08/2021

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Convalidanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y el **Dr. Nicolás Pablo LLANOS RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 36.577.302) y la señora **Alejandra Mariela ESPINOZA** (D.N.I. N° 38.677.828), a partir del 01 de septiembre y del 09 de agosto de 2021, respectivamente, de los Contratos de Obra suscriptos con fecha 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 815/21 Fecha: 14/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por el **Club Atlético Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-00702/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales, por los años 1995, 2005, 2008 al 2016 y 2018 a 2021, y de la Tasa por Protección Ciudadana, por los años 2014 al 2016 y 2018 a 2021, correspondiente al predio donde funciona su sede social, ubicado en la calle Los Pozos N° 48, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 184, Parcelas 06, 07, 10, 14 y 15, Partidas N° 15.848, N° 130.894, N° 4.111, N° 140.549 y N° 140.550;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.2, punto 8, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma por los años anteriores al presente, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Club Atlético Ituzaingó** del pago de la Tasa por Generales, por los años 1995, 2005, 2008 a 2016 y 2018 a 2021, y de la Tasa por Protección Ciudadana, por los años 2014 a 2016 y 2018 a 2021, todos inclusive, correspondiente al predio donde funciona su sede social, ubicado en la calle Los Pozos N° 48, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 184, Parcelas 06, 07, 10, 14 y 15, Partidas N° 15.848, N° 130.894, N° 4.111, N° 140.549 y N° 140.550, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00702/21, y lo dispuesto por el artículo 12.2, punto 8, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal, y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a

la deuda por los períodos mencionados de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 816/21 Fecha: 14/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa "**Ituzaingó SE PA RA**", una Bonificación Remunerativa No Bonificable, incrementada por Decreto N° 666/20, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.435/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se dé de baja del mismo a partir del mes de agosto del corriente año a las trabajadoras **María Eugenia BALBUENA** (Legajo N° 5403), **Ivana Valeria DA SILVA** (Legajo N° 1633) y **Dana Georgina ODDOS** (Legajo N° 4721) y el trabajador **Adán Esteban RIVERO** (Legajo N° 5308);

Que asimismo, requiere que se incluya para prestar servicios en los distintos Centros de Recepción a las trabajadoras **Marta Johanna VALDEZ** (Legajo N° 6384), **Daniela Belén ROJAS** (Legajo N° 6052), **María CASTILLO CARDOZO** (Legajo N° 6662) y **Florencia Maricruz SULLE** (Legajo N° 6663) y del trabajador **Javier Ángel PANTÍN** (Legajo N° 3901), a partir del día 1° de septiembre del corriente año, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones en los mismos;

Que, por otro lado, la mencionada Dirección solicita el incremento de las Bonificaciones otorgadas, a partir del 1° de septiembre del corriente año, atento el tiempo transcurrido y la desactualización de los importes otorgados;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, a partir del día 1° de agosto de 2021, a las trabajadoras **María Eugenia BALBUENA** (Legajo N° 5403), **Ivana Valeria DA SILVA** (Legajo N° 1633) y **Dana Georgina ODDOS** (Legajo N° 4721) y el trabajador **Adán Esteban RIVERO** (Legajo N° 5308), quienes prestaban servicios en los distintos Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos

puntos del Distrito, en el marco del Programa "Ituzaingó SE PA RA".

ARTÍCULO 2º.- Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, a partir del día 1° de septiembre de 2021, a las trabajadoras **María CASTILLO CARDOZO** (Legajo N° 6662) y **Florencia Maricruz SULLE** (Legajo N° 6663) y del trabajador **Javier Ángel PANTÍN** (Legajo N° 3901), prestando servicios en el Centro de Recepción de la Casa de Gobierno Municipal Descentralizada, a la trabajadora **Marta Johanna VALDEZ** (Legajo N° 6384), prestando servicios en el Centro de Recepción de la Delegación Municipal Norte, y a la trabajadora **Daniela Belén ROJAS** (Legajo N° 6052), prestando servicios en el Centro de Recepción del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, en el marco del Programa "Ituzaingó SE PA RA".

ARTÍCULO 3º.- Fijase, a partir del día 1° de septiembre de 2021, la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por Decreto N° 539/19 y sus modificatorios a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa "Ituzaingó SE PA RA", dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en la suma que se mencionan para cada uno de ellos en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.02.00 "Ecología y Medio Ambiente" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 817/21 Fecha: 15/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 324/21, por el cual se otorgó a las distintas dependencias Policiales de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Ituzaingó, un subsidio mensual para cada una de ellas por la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), destinado a cubrir gastos menores de mantenimiento y reparación edilicia y de automóviles, gastos en general para la provisión de papelería, útiles e insumos informáticos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad, atento el cambio del titular de la **Delegación Departamental de Investigaciones**, solicita la modificación del mencionado Decreto a efectos del otorgamiento de los fondos al nuevo responsable de la Dependencia mencionada;

Que, asimismo, solicita la inclusión en el otorgamiento del subsidio de referencia de la **Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Ituzaingó**, a efectos de facilitarle la adquisición de insumos de librería y pequeños gastos de mantenimiento de los edificios o de los vehículos que se utilizan en el patrullaje y en la prevención del delito, conforme las disposiciones del Decreto de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGO
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase el subsidio mensual otorgado por Decreto N° 324/21 a la **Delegación Departamental de Investigaciones** a su nuevo titular, **Crio. Mayor Carlos Edgardo PÉREZ** (D.N.I. N° 22.100.149).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la **Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Ituzaingó**, a partir del mes de septiembre de 2021, un subsidio mensual por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 324/21 y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Titular de la misma, **Crio. Mayor Gabriel Alberto GALEANO** (D.N.I. N° 24.104.746).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.3.7.0 "Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 818/21 Fecha: 15/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 219/21, por el cual se otorgó al **Dr. Alejandro Víctor Fabián PERINO** (D.N.I. N° 17.411.868 - Legajo N° 6017), quien se desempeña como Asesor Letrado de la Comuna, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, un subsidio destinado al pago de la matrícula y del cursado de la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Austral; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario informa que se ha ido incrementando en el valor mensual de la cuota de la citada Maestría en el transcurso del año, lo que ha producido un desfase en la

suma total del subsidio por la suma de Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos catorce con cincuenta centavos (\$ 94.414,50), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00582/21, solicitando la ampliación del Decreto de referencia;

Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad comparte el criterio sustentado, aconsejando acceder a lo solicitado por el funcionario presentante;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el subsidio otorgado al **Dr. Alejandro Víctor Fabián PERINO** (D.N.I. N° 17.411.868 - Legajo N° 6017), quien se desempeña como Asesor Letrado de la Comuna, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, por Decreto N° 219/21, destinado al pago de la matrícula y del cursado de la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Austral, en la suma de Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos catorce con cincuenta centavos (\$ 94.414,50), con cargo de oportuna rendición de cuentas y de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00582/21.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Partida 3.4.5.0 "De Capacitación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 819/21 Fecha: 15/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-02.867/21 y el Convenio de Asistencia Técnica y Económica N° CONVE-2021-83581892-APN-DGD#MTR suscripto con el Ministerio de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario mejorar la movilidad urbana dentro del distrito, particularmente en lo relativo al uso del transporte público de pasajeros, y que la instalación de paradas de buses contribuiría a ese objetivo de forma sustancial;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación creó el Programa "Paradas Seguras", con la finalidad de dar asistencia técnica y financiera a los gobiernos provinciales y municipales en la realización de este tipo de obras;

Que el Municipio, en el marco de dicho programa, solicitó el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto de obra "Paradas Seguras para Buses Urbanos", firmando un Convenio de Asistencia Técnica y Económica, donde el Ministerio se compromete a otorgar el financiamiento para la realización de la obra, por un monto total de Pesos ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve (\$ 119.259.689,00);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", el Programa 52.00.00 denominado "Programa Paradas Seguras" y el Proyecto 52.75.00 denominado "Paradas Seguras para Buses Urbanos".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.63 denominado "Programa Paradas Seguras", por un total de Pesos ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve (\$ 119.259.689,00).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021, en la Categoría Programática 52.75.00 "Paradas Seguras para Buses Urbanos", en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve (\$ 119.259.689,00).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 820/21 Fecha: 15/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-03.390/21 - expediente de Compras N° 2021/1485, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión y Colocación de Sesenta (60) Paradas Seguras**"

para Buses Urbanos”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se firmó un Convenio de Asistencia Técnica y Económica con el Ministerio de Transporte de la Nación, en el marco del Programa “Paradas Seguras”, por el cual el Ministerio se compromete a otorgar el financiamiento para la realización de la obra;

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve (\$ 119.259.689,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la “**Provisión y Colocación de Senta (60) Paradas Seguras para Buses Urbanos**”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve (\$ 119.259.689,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento diecinueve mil doscientos sesenta (\$ 119.260,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 14 de octubre de 2021;

Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-03.390/21 - expediente de Compras N° 2021/1485.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo

Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 52.75.00 “Paradas Seguras para Buses Urbanos” - Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 821/21 Fecha: 16/09/2021

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Mabel Alicia MÉNDEZ** (Legajo N° 2675), quien se desempeñaba en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, ocurrido el día 26 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja a la citada trabajadora;

Que el señor **Pablo David FRANK** (D.N.I. N° 31.598.685), hijo de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de la señora **Leonor Ivón FEDERICO MÉNDEZ** (D.N.I. N° 37.238.777), hija de la fallecida, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.277/21;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento a la trabajadora **Mabel Alicia MÉNDEZ** (D.N.I. N° 14.627.456 - Legajo N° 2675), quien se desempeñaba en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a partir del día 26 de mayo de 2021, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.277/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese al señor **Pablo David FRANK** (D.N.I. N° 31.598.685), hijo de la fallecida, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese mismo la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria pendientes del ejercicio 2019, veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del ejercicio 2020 y doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021 correspondientes a la trabajadora **Mabel Alicia MÉNDEZ** (Legajo N° 2675), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 822/21 Fecha: 16/09/2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 18/2021, Segundo Llamado, tramitada por expediente de Compras N° 2021/0937, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 08/21", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **PANAMET S.R.L.** y **SEPEYCO S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **SEPEYCO S.A.** en la suma de Pesos sesenta y cinco millones novecientos veintiún mil quinientos treinta y dos con trece centavos (\$ 65.921.532,13), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme informa producido por la Secretaría solicitante;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 18/2021, Segundo Llamado, tramitada por expediente de Compras N° 2021/0937, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 08/21", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, las propuestas presentadas por las firmas **PANAMET S.R.L.** y **SEPEYCO S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 18/2021, Segundo Llamado, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 08/21", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente de Compras N° 2021/0937, a la Firma **SEPEYCO S.A.** en la suma de Pesos sesenta y cinco millones novecientos veintiún mil quinientos treinta y dos con trece centavos (\$ 65.921.532,13).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.82.00 "Pavimento Flexible ITZ 08/21" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 823/21 Fecha: 16/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **GIGAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-03.255/21, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Aguaribay esquina Oribe, según Proyecto IT-02282, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 25, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **GIGAS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el predio ubicado en la calle Aguaribay N° 371, propiedad de la firma Feria de Ofertas S.R.L., tramitada por expediente N° 4134-03.255/21, según **Proyecto IT- 02282**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Ana María SEGOVIA NÚÑEZ** (Legajo N° 0949), a sus funciones en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-03.435/21, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la señora **Ana María SEGOVIA NÚÑEZ** (D.N.I. N° 12.022.826 - Legajo N° 0949), a sus funciones en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.435-21.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020 y de veintinueve (29) días de licencia ordinaria proporcionales correspondientes al año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 74.00.00 "Hábitat Social" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

* * * * *

VISTO:

La Licitación Privada N° 44/2021, tramitada por expediente N° 2021/1292, relacionada con la adquisición de pintura acrílica color blanco y amarillo para demarcación vial en frío, con destino a señalización de calles y cordones del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron cinco (5) oferentes, cotizando la firma **ROLCI S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 44/2021, relacionada con la adquisición de pintura acrílica color blanco y amarillo para demarcación vial en frío, con destino a señalización de calles y cordones del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitado por expediente N° 2021/1292, a la firma **ROLCI S.A.** en la suma de Pesos cuatro millones doscientos dieciséis mil seiscientos (\$ 4.216.600).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.5.5.0. "Tintas, pinturas y colorantes", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Daniela Lucila JUÁREZ** (Legajo N° 2996) a sus funciones de Jefa del Departamento Gestión de Pagos de la Oficina de Compras, dependiente de la

Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-27.767/05; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 13 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la trabajadora **Daniela Lucila JUÁREZ** (D.N.I. N° 32.584.348 - Legajo N° 2996) a sus funciones de Jefa del Departamento Gestión de Pagos de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020 y de diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 827/21 Fecha: 17/09/2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 19/2021, tramitada por expediente de Compras N° 2021/1086, relacionado con la realización de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Plan de Pavimentación en Barrio Parque San Gabriel - IT 006/21 PREIMBA", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos treinta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 32.989.642,54), que comprende la ejecución de cuatro mil novecientos sesenta y cinco me-

tros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (4.965,27 m²) de Carpeta de Concreto Asfáltico, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 19/2021, tramitada por expediente de Compras N° 2021/1086, destinada a la realización de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Plan de Pavimentación en Barrio Parque San Gabriel - IT 006/21 PREIMBA", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, las propuestas presentadas por las firmas **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 19/2021, relacionada con la realización de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Plan de Pavimentación en Barrio Parque San Gabriel - IT 006/21 PREIMBA", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente de Compras N° 2021/1086, a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos treinta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 32.989.642,54), que comprende la ejecución de cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (4.965,27 m²) de Carpeta de Concreto Asfáltico.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.81.00 "Pavimentación en barrio Parque San Gabriel (PREIMBA)" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 828/21 Fecha: 20/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-03.155/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en Av. Martín Fierro", Licitación Pública N° 13/2021, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en Av. Martín Fierro", Licitación Pública N° 13/2021, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-03.155/21, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
MARASCO QUIROGA, Agustina Lucía	N° 2602	\$ 16.106,63
PINTO, Gastón Javier	N° 2798	\$ 16.106,63
SALTO, Débora Julieta	N° 2800	\$ 16.106,63
SCARAVILLI, María Eugenia	N° 6546	\$ 16.106,63

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.80.52 "Refugios de Pasajeros Av.

Martín Fierro" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 829/21 Fecha: 20/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-03.241/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Hospital Veterinario Ituzaingó", Licitación Pública N° 16/2021, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Hospital Veterinario Ituzaingó", Licitación Pública N° 16/2021, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-03.241/21, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
AZIÑEIRA, Guiller-	N° 5887	\$ 21.499,64

mina		
BODACH MORE, Natasha Chirley	N° 6556	\$ 21.499,64
MARASCO QUIROGA, Agustina Lucía	N° 2602	\$ 42.999,27
REVIELLO, Rosa Aurora	N° 2490	\$ 68.798,84
SIMIA, Gimena Teresa	N° 6130	\$ 42.999,27
SCARAVILLI, María Eugenia	N° 6546	\$ 42.999,27

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.56.00 "Hospital Veterinario Ituzaingó" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 830/21 Fecha: 20/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-03.250/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Centro de Diagnóstico San Alberto", Licitación Pública N° 15/2021, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Centro de Diagnóstico San Alberto", Licitación Pública N° 15/2021, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-03.250/21, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Importe
BODACH MORE, Natasha Chirley	N° 6556	\$ 30.936,00
MARASCO QUIROGA, Agustina Lucía	N° 2602	\$ 30.936,00
REVIELLO, Rosa Aurora	N° 2490	\$ 61.872,00
SCARAVILLI, María Eugenia	N° 6546	\$ 30.936,00

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.55.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 831/21 Fecha: 20/09/2021

VISTO:

El expediente N° 2021/1276 de la Oficina de Compras, destinado a la "Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de seis (6) Tótems con Botón de Alerta para Puntos Seguros en Espacios Públicos", solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil (\$ 4.356.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la "Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de seis (6) Tótems con Botón de Alerta para Puntos Seguros en Espacios Públicos", solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil (\$ 4.356.000,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 29 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 2021/1276 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 3.3.9.0 "Otros" y 4.3.7.0 "Equipos de oficina y muebles", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 832/21 Fecha: 21/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, obrante en el expediente N° 4134-03.451/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Gral. San Martín", los días 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año para realizar la actividad de la Feria, consistente en la instalación de puestos gastronómicos - artesanales, destinados a la exposición y venta de alimentos y artesanías elaborados por los gastronómicos y artesanos previamente supervisadas y autorizadas por la directiva de la Feria;

Que la presentante es una organización cooperativa y sin fines de lucro dedicada a ofrecer eventos festivos a cielo abierto, de interés cultural representativos de la gastronomía de países, provincias y regiones;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad y cumplen con todos los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad en el marco de la pandemia declarada por la proliferación del virus denominado COVID-19;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2021 en la Plaza "Gral. San Martín", y autorízase a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Servicios Públicos arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento y por Dirección de Fiscalización General verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad, en el marco de la pandemia declarada por la proliferación del virus denominado COVID-19.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 833/21 Fecha: 21/09/2021

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Candela MACHADO** (Legajo N° 5913), quien pres-

ta servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las tareas desempeñadas por la mencionada trabajadora y la responsabilidad y dedicación demostrada por la misma en su cumplimiento, la citada Secretaría solicita su reencasillamiento en una Categoría acorde del Agrupamiento Administrativo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.537/16;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al reencasillamiento de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2021, a la trabajadora **Candela MACHADO** (D.N.I. N° 39.766.558 - Legajo N° 5913), quien presta servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 834/21 Fecha: 21/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-02.256/21, el Decreto N° 644/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 2021/452 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (RESO-2021-452-GDEBA-MPCEITGP); y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se creó un "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", con el fin de contribuir financieramente a los municipios;

Que tal aporte tendrá el carácter de no integrable y tiene como objetivo brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19, siendo el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, quien determinará los requisitos, procedimientos y modalidades para su otorgamiento;

Que mediante la Resolución referida anteriormente se aprobó la Tercera Edición del Fondo, cuyas pautas de distribución se explicitan en el Anexo II y cuyos montos se consignan en el Anexo III de la misma;

Que, en virtud de ello, al Municipio de Ituzaingó se le asignó un monto total de Pesos dos millones quinientos setenta mil (\$ 2.570.000,00), que deberá ser distribuido entre los establecimientos validados en el "Catálogo de Establecimientos

Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires", siguiendo los valores de referencia que se detallan en la Resolución;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en virtud de las solicitudes presentadas por parte de las distintas asociaciones culturales del Distrito, aconseja el otorgamiento de los subsidios según informe obrante en las citadas actuaciones;

Que, asimismo, la Contaduría Municipal solicita la determinación de un Reglamento Operativo para la rendición de los fondos por parte de las asociaciones y personas beneficiarias;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Reglamento Operativo del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" - Tercera Edición, que como Anexo I forma parte integrante del presente, y la Planilla de Rendición de los fondos otorgados, que se adjunta como Anexo II.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a las Asociaciones Culturales y personas que se mencionan en el Anexo III del presente un subsidio por la suma que en cada caso se establece, destinado a la reapertura de actividades y/o acondicionamiento de locales y espacios culturales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.256/21, en el marco del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" - Tercera Edición, y con cargo de oportuna rendición de cuentas según Reglamento Operativo aprobado por este Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los importes mencionados en el Anexo III a que hace mención el artículo anterior, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría", Partidas 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" y 5.1.9.0. "Transferencias a empresas privadas", con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 68 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 835/21 Fecha: 22/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 587/21, por el cual se designó a los **Mayores Contribuyentes**, de acuerdo

a las disposiciones establecidas en el artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-00932/21; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente el número de documento correspondiente a los señores **Sergio Fabián LERIN** y **Guillermo PULPEIRO**, siendo los correctos los D.N.I. N° 20.406.052 y N° 4.514.841, respectivamente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Decreto N° 587/21, por el cual se designó a los **Mayores Contribuyentes**, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, donde dice:

"LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N° 93.490.269"
"PULPEIRO Guillermo	D.N.I. N° 10.369.048"

debe decir:

"LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N° 20.406.052"
"PULPEIRO Guillermo	D.N.I. N° 4.514.841"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 836/21 **Fecha: 22/09/2021**

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María Pía DRUGUERI** (Legajo N° 6369), quien presta servicios como docente de las materias "Maquillaje I", "Maquillaje II" y "Organización y Gestión de Espectáculos III" en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.340/21; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 114º, inciso o), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **María Pía DRUGUERI** (D.N.I. N° 25.598.048 - Legajo N° 6369) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones como docente de las materias "Maquillaje I", "Maquillaje II" y "Organización y Gestión de Espectáculos III" en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1º de septiembre de 2021 y por el término de tres (3) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114º, inciso o), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 837/21 **Fecha: 22/09/2021**

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Paula Alejandra Daniela BERNÁRDEZ** (Legajo N° 5089), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.053/21; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Paula Alejandra Daniela BERNÁRDEZ** (Legajo N° 5089 - D.N.I. N° 26.844.519) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 1º de septiembre de 2021 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 838/21 Fecha: 22/09/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-03.204/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante tareas relacionadas al área de organización de eventos y relaciones públicas interjurisdiccionales, como el armado de la logística de actividades de índole protocolar, recibimiento a comitivas, acompañamiento a autoridades, etc., manifestando la mencionada Dependencia que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los mismos, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos al señor **Federico Marcelo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 37.982.028), técnico superior en organización de eventos, quien cuenta con el perfil, la experiencia y calidad para cumplir los objetivos propuestos;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para llevar adelante tareas relacionadas al área de organización de eventos y relaciones públicas interjurisdiccionales, como el armado de la logística de actividades de índole protocolar, recibimiento a comitivas, acompañamiento a autoridades, etc., de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Federico Marcelo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 37.982.028), técnico superior en organización de eventos, a través de la modalidad de Contrato de Obra, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del día 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de Pesos cincuenta

mil (\$ 50.000.-) mensuales, según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-03.204/21.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central de Jefatura de Gabinete" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 839/21 Fecha: 22/09/2021

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de agosto del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.341/21;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -

Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página ___ de este Boletín.

DECRETO N° 840/21 Fecha: 22/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-24.464/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la asignación al trabajador **Alan Rodrigo MURANA** (Legajo N° 5621), Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio, de una bonificación adicional remunerativa, desde la fecha de su designación en el cargo, por las tareas que el mismo realiza cotidianamente fuera del horario laboral habitual por los requerimientos de la citada dependencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 1º de julio de 2021, al Jefe del Departamento de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Alan Rodrigo MURANA** (D.N.I. N° 35.148.073 - Legajo N° 5621), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 841/21 Fecha: 23/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, obrante en el expediente N° 4134-14.729/07; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que, ante la necesidad de contar con personal profesional en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, se autorice el pase a dicha Dependencia de la **Dra. María Susana ARCURI** (Legajo N° 3208), quien se desempeña como Secretaria Administrativa del Juzgado de Faltas Municipales N° 2 y reúne las condiciones de profesionalidad y conocimientos para desempeñar las funciones citadas;

Que, asimismo, informa que la profesional mencionada cumplirá en forma temporaria las tareas de la Secretaría de dicho Juzgado, por lo que solicita que se abone a la misma una Bonificación por Mayor Función equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al reencasillamiento de la citada trabajadora, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de agosto de 2021, la **Dra. María Susana ARCURI** (D.N.I. N° 23.546.462 - Legajo N° 3208) en el cargo de Secretaria de Juzgado del Juzgado de Faltas Municipales N° 2.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de agosto de 2021, a la **Dra. María Susana ARCURI** (D.N.I. N° 23.546.462 - Legajo N° 3208), en el Agrupamiento Profesional Categoría 5, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir del día 02 de agosto de 2021, a la **Dra. María Susana ARCURI** (D.N.I. N° 23.546.462 - Legajo N° 3208), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de tareas de Secretaria letrada del mencionado Juzgado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 842/21 Fecha: 23/09/2021

VISTO:

La necesidad de incrementar la cantidad de días y horarios en que se dicta el Curso de Lenguaje de Señas, que se lleva a cabo en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarra-cín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ante el requerimiento de la comu-

nidad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.687/18; y

CONSIDERANDO:

Que, con ese objetivo, la mencionada Dirección General solicita la ampliación de la asignación de horas cátedra de la Profesora **Verónica Alejandra PANDOLFINI** (Legajo N° 6367), quien tiene a su cargo el dictado del curso mencionado;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del 1º de septiembre de 2021 la cantidad de Horas Cátedra de Formación Profesional asignadas a la profesora **Verónica Alejandra PANDOLFINI** (D.N.I. N° 21.601.726 - Legajo N° 6367) en la cantidad de diez (10) Horas Cátedra, teniendo un total de veinte (20) Horas Cátedra, prestando servicios en el **Centro de Formación Profesional N° 1 'Paula Albarracín'**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado del Curso de Lenguaje de Señas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 843/21 Fecha: 24/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor de los módulos, establecido por Decreto N° 522/21, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, como así también el valor de las Guardias Médicas y las Guardias del Laboratorio de Análisis Clínicos y del Servicio de Radiología efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud, ante el agravamiento de la situación epidemiológica que atraviesa el Municipio y el

País en general ante la propagación del virus COVID-19, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.400/21;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda está de acuerdo con lo solicitado y el incremento propuesto;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del día 1º de octubre de 2021, el valor de la contratación de Profesionales para las Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Guardias de veinticuatro (24) horas semanales, de lunes a viernes, en la suma de Pesos nueve mil ochocientos treinta y nueve con noventa y tres centavos (\$ 9.839,93).
- b) Guardias de veinticuatro (24) horas semanales, días sábados, domingos, no laborables y feriados, en la suma de Pesos once mil ochocientos siete con noventa y tres centavos (\$ 11.807,93).
- c) Guardias de Pediatría de veinticuatro (24) horas semanales, de lunes a viernes, en la suma de Pesos doce mil setecientos noventa y uno con noventa y un centavos (\$ 12.791,91).
- d) Guardias de Pediatría de veinticuatro (24) horas semanales, días sábados, domingos, no laborables y feriados, en la suma de Pesos catorce mil setecientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 14.759,89).

ARTÍCULO 2º.- Fíjase, a partir del día 1º de octubre de 2021, el valor de la contratación de Técnico para las Guardias del Laboratorio de Análisis Clínicos y del Servicio de Radiología, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Guardias de doce (12) horas semanales, de lunes a viernes, en la suma de Pesos dos mil quinientos treinta y nueve con dos centavos (\$ 2.539,02).
- b) Guardias de doce (12) horas semanales, días sábados, domingos, no laborables y feriados, en la suma de Pesos tres mil doscientos cuarenta y siete con dieciocho centavos (\$ 3.247,18).

ARTÍCULO 3º.- Fíjase, a partir del día 1º de octubre de 2021, el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto

N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Médicos Pediatras, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos ocho mil doscientos sesenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 8.265,54).
- b) Profesionales Médicos y Odontólogos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos seis mil ochocientos veinticinco con cuatro centavos (\$ 6.825,04).
- c) Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos cuatro mil doscientos ochenta y uno con dieciocho centavos (\$ 4.281,18).
- d) Licenciados en Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición y Trabajo Social, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas semanales en la suma de Pesos dos mil quinientos ochenta y cinco con noventa y tres centavos (\$ 2.585,93).
- e) Licenciados en Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos dos mil trescientos treinta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 2.332,55).
- f) Técnicos de Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil doscientos noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.298,55).
- g) Técnicos de Laboratorio, Radiología y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil ciento noventa con cuarenta y siete centavos (\$ 1.190,47).
- h) Extraccionistas, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos mil ciento cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 1.104,98).
- i) Auxiliares de Laboratorio, Radiología, Enfermería y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos mil ochenta y dos con treinta y nueve centavos (\$ 1.082,39).
- k) Técnicos en Cardiología y Neurología, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil ciento noventa con cuarenta y siete centavos (\$ 1.190,47).
- l) Técnicos en Psicomotricidad, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil ciento noventa con cuarenta y siete centavos (\$ 1.190,47).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 844/21 Fecha: 24/09/2021

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 0708), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y el compromiso y responsabilidad puestos en su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.981/21;

Que asimismo manifiesta que la trabajadora de referencia además de sus tareas habituales, lleva adelante la organización de la digitalización de toda la documentación del área, por lo que solicita que se abone a la misma una Bonificación por Mayor Función equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de su retribución salarial

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2021, a la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (D.N.I. N° 13.645.993 - Legajo N° 0708), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (D.N.I. N° 13.645.993 - Legajo N° 0708), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de tareas de organización de la digitalización de toda la documentación del área, a partir del día 1º de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 845/21 Fecha: 24/09/2021

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos

que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécense que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 72 de este Boletín.

DECRETO N° 846/21 Fecha: 24/09/2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 20/2021 tramitada a través del expediente N° 4134-02.839/21 - expediente de Compras N° 2021/1189, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se han presentado oferentes en la apertura de la misma, por lo que se considera necesario efectuar un se-

gundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 20/2021, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-02.839/21 - expediente de Compras N° 2021/1189, la realización de un Segundo Llamado para el día 15 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 14 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 847/21 Fecha: 24/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.643/04 y sus adjuntos N° 4134-05.308/06 y N° 413402.558/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la designación del **Lic. Claudio Marcelo RIGHES** (Legajo N° 1777) como docente en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, con un total de veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional, a partir del día 1° de septiembre del corriente año;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1° de septiembre de 2021, al **Lic. Claudio Marcelo RIGHES** (D.N.I. N° 14.951.841 - Legajo N° 1777)

como Profesor Provisional con veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 848/21 Fecha: 27/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 362/21, relacionado con la realización de tareas destinadas al seguimiento telefónico diario de casos confirmados y sospechosos de COVID-19 dentro del Distrito, como así también la convocatoria para la vacunación, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-00147/21; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto tiene vigencia por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de julio del corriente año;

Que la Secretaría de Salud solicita la continuidad del operativo hasta el 31 de diciembre, ante la imperiosa necesidad de continuar brindando el seguimiento diario de los pacientes afectados;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que ante las razones expuestas y la urgencia de continuar afrontando la contingencia de la manera más eficaz para la protección de la población, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la contratación de las personas que más abajo se mencionan a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas destinadas al seguimiento telefónico diario de casos confirmados y sospechosos de COVID-19 dentro del Distrito, como así también la convocatoria para la vacunación, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, correspondien-

tes a la realización de doscientos (200) llamados por mes, y Pesos veinticinco (\$25.-) por cada llamado telefónico que supere esos primeros doscientos (200) llamados, y por el período del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento
DE OLIVEIRA, Agustina Belén	D.N.I. N° 40.015.261
ESCOBAR GÓMEZ, Florencia Elizabeth	D.N.I. N° 94.625.058
GARCÍA, Vanesa Natalia	D.N.I. N° 32.432.000
GÓMEZ, Cinthia Aldana	D.N.I. N° 43.310.002
GUERRERO, Belén	D.N.I. N° 41.215.725
LÓPEZ, Ana Mailen	D.N.I. N° 34.732.562
PACIELLO LEÓN, Matías Ernesto	D.N.I. N° 40.380.445
SANTOS, Lucila Naara	D.N.I. N° 43.097.034
SORRENTINO, Mabel Beatriz	D.N.I. N° 13.236.747
ZABALA, Cecilia Fernanda	D.N.I. N° 30.223.835

ARTÍCULO 2º.- Establécese, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, una Bonificación, con carácter Remunerativo y No Bonificable, por la suma de Pesos diez (\$ 10.-) por cada llamado realizado, determinando que el monto del total de llamadas mensuales será distribuido entre los médicos que a continuación se mencionan, los cuales realizarán la guardia de supervisión médica de casos confirmados:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
BRUNO, José	D.N.I. N° 07.867.696	N° 2951
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	D.N.I. N° 23.869.827	N° 3867
MÜLLER, Diego Guillermo	D.N.I. N° 10.795.627	N° 5206

ARTÍCULO 3º.- Establécese, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, una Bonificación, con carácter Remunerativo y No Bonificable, por la suma de Pesos cinco (\$ 5.-) por cada llamado realizado, determinando que el monto del total de llamadas mensuales será distribuido entre los responsables de la Coordinación Administrativa Nivel 1 que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
CAMPO, María Fernanda	D.N.I. N° 28.370.263	N° 2035
LÓPEZ, Mayra Eliana	D.N.I. N° 33.597.814	N° 3129

ARTÍCULO 4º.- Establécese, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, una Bonificación, con carácter Remunerativo y No Bonificable, por la suma de Pesos cinco (\$ 5.-) por cada llamado realizado, determinando que el monto del total de llamadas mensuales será distribuido entre los responsables de la supervisión administrativa Nivel 2 que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
MONTALTO, Carina Gabriela	D.N.I. N° 24.775.950	N° 4254
PELÁEZ, Juliana María	D.N.I. N° 35.977.823	N° 4090
RODRÍGUEZ, Lorena Beatriz	D.N.I. N° 26.392.396	N° 3469

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a las trabajadoras **Mayra Eliana LÓPEZ** (Legajo N° 3129 - D.N.I. N° 35.597.814) y **María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035 - D.N.I. N° 28.370.263) a realizar las tareas inherentes a los fines de tener una estadística mensual de los llamados realizados a efectos de poder determinar las bonificaciones mencionadas en los artículos 2º, 3º y 4º.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea y pagar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", en las Partidas presupuestarias que correspondan, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021, los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia, necesidad e interés público.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 849/21 Fecha: 27/09/2021

VISTO:

La realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2022 por parte de la Comisión Municipal de Folklore, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal resulta necesario designar los funcionarios municipales que actuarán en carácter de Representantes de la mencionada Sub Sede Ituzaingó;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales propone la designación del señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890), Director de Cultura, como Representante General, y de la **Prof. María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304), como Representante, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.311/21;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Etapa Municipal, que se llevará a cabo los días 08, 09 y 10 de octubre del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase al Director de Cultura, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890) y a la **Prof. María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304) como Representante General y Representante, respectivamente del Certamen de Nuevos Valores Pre-Cosquín 2022 - Sede Ituzaingó - Oeste del Gran Buenos Aires, por el período comprendido entre el día 06 de septiembre de 2021 y el 1º de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Asignase a la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor de la señora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) destinados a sufragar gastos que demande la organización de la Etapa Municipal, que se llevará a cabo los días 08, 09 y 10 de octubre de 2021, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 850/21 Fecha: 27/09/2021

VISTO:

La Licitación Privada N° 42/2021, Segundo Llamado, que tramita por expediente N° 2021/1216, destinada a la adquisición de sesenta (60) gazebos, para la Feria de Economía Popular y Solidaria (ECO SOCIAL), de 4,5 m. x 3 m., solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el marco del Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **GOALTEC S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 42/2021, Segundo Llamado, relacionado con la adquisición de sesenta (60) gazebos, para la Feria de Economía Popular y Solidaria (ECO SOCIAL), de 4,5 m. x 3 m., solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2021/1216, a la firma **GOAL-TEC S.R.L.** en la suma de Pesos tres millones quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta (\$ 3.577.680.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 79.00.00 "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.2.1.0. "Transferencias a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 851/21 Fecha: 27/09/2021

VISTO:

La Licitación Privada N° 48/2021, que tramita por expediente N° 2021/1238, destinada a la adquisición de máquinas de coser y caballetes, para la Feria de Economía Popular y Solidaria (ECO SOCIAL), solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el marco del Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando los proveedores **CASA BERELSONAS S.R.L.** y **FERNÁNDEZ PABLO MARCELO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 48/2021, relacionado con la adquisición de máquinas de coser y caballetes, para la Feria de Economía Popular y Solidaria (ECO SOCIAL), solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2021/1238, a los proveedores que se indican a continuación y por el renglón e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **CASA BERELSONAS S.R.L.:** Renglón 1 por la provisión de cuarenta y cinco (45) máquinas de coser overlock en la suma de Pesos dos millones ciento quince mil (\$ 2.115.000,00);
- **FERNÁNDEZ PABLO MARCELO:** Renglón 2 por la provisión de doscientos cuarenta (240) caballetes en la suma de Pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000,00);

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil (\$ 2.451.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 79.00.00 "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.2.1.0. "Transferencias a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 852/21 Fecha: 28/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-03.553/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 03, 08, 09, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de octubre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 01, 02, 03, 08, 09, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de octubre de 2021 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 853/21 Fecha: 28/09/2021

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el señor **José Carlos SCHIOPPA** (D.N.I. N° 4.500.755), obrante en el expediente N° 4134-01.109/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio CDU 213, por el año 2021, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2021, correspondiente al Dominio CDU 213, al señor **José Carlos SCHIOPPA** (D.N.I. N° 4.500.755), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.109/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 854/21 Fecha: 28/09/2021

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la intersección de las calles Ignacio Alsina y Francisco Ramírez, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 66, Parcela 14, Partida N° 43.469, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.308/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fiscalización General dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra con cerco precario, sin acera reglamentaria y con yuyos, malezas, montículos de tierra y basura en el interior y exterior, incumpliendo con la Ordenanza N° 1064;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del inmueble de referencia;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 134/2021;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la intersección de las calles Ignacio Alsina y Francisco Ramírez, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 66, Parcela 14, Partida N° 43.469, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representante de la Municipalidad a la Directora

de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575), a la Sub Contadora Municipal, señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673) y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 855/21 Fecha: 28/09/2021

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Mónica Estrella SERRANO** (Legajo N° 0044), a sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, obrante en el expediente N° 4134-03.096/21, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen N° 133/2021;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de octubre de 2021, la renuncia presentada por la señora **Mónica Estrella SERRANO** (D.N.I. N°

13.991.137 - Legajo N° 0044), a sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.096/21.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2019, de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020 y veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110153000 "Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia", Categoría Programática 16.01.00 "Ventanilla Única Simplificada" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 856/21 Fecha: 28/09/2021

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y la **Lic. Mariana Soledad CUERVO CHAPELA** (D.N.I. N° 34.199.654), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciada en Psicología en el marco del Proyecto Equipo de Promoción para Talleres en Instituciones "Promoción Institucional y Atención Territorial"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.771/21;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Lic. Mariana Soledad CUERVO CHAPELA** (D.N.I. N° 34.199.654), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciada en Psicología en el marco del Proyecto Equipo de Promoción para Talleres en Instituciones "Promoción Institucional y Atención Territorial."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 857/21 Fecha: 28/09/2021

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y la **Lic. María José VILLALBA** (D.N.I. N° 35.255.280), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciada en Trabajo Social en el marco del Proyecto Equipo de Promoción para Talleres en Instituciones "Promoción Institucional y Atención Territorial"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.775/21;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de

Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Lic. María José VILLALBA** (D.N.I. N° 35.255.280), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciada en Trabajo Social en el marco del Proyecto Equipo de Promoción para Talleres en Instituciones "Promoción Institucional y Atención Territorial."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 858/21 Fecha: 28/09/2021

VISTO:

El expediente N° 4134-00642/21 y las Resoluciones N° 471/2021, N° 480/2021 y N° 665/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 497/2008, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación creó el "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", con el objetivo de generar mayores oportunidades de inclusión laboral para jóvenes de entre 18 y 24 años;

Que el Municipio de Ituzaingó presentó tres (3) propuestas de ejecución de cursos dirigidos a jóvenes que participan del Programa, a saber: un Curso de Apoyo a la empleabilidad e Integración Social y dos (2) Cursos de Introducción al Trabajo;

Que dichas propuestas fueron aprobadas por el Ministerio mediante las Resoluciones mencionadas, donde se establecen transferencias al Municipio por la suma total de Pesos setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 747.656,00);

Que en el Decreto N° 524/21 se realizó una ampliación presupuestaria correspondiente al primer desembolso de los primeros dos proyectos, cincuenta por ciento (50%), por la suma de Pesos doscientos diez mil novecientos setenta y ocho (\$ 210.978,00);

Que está pendiente la ampliación presupuestaria por el cincuenta por ciento (50%) restante de los primeros dos (2) proyectos, así como también por la totalidad del tercero;

Que corresponde, por lo tanto, la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dichos fondos por la suma de Pesos quinientos treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho (\$ 536.678,00), así como también los gastos que serán financiados;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo

efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 17.2.01.10 “Programa Jóvenes por Más y Mejor Trabajo”, de Origen Nacional, por el importe de Pesos quinientos treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho (\$ 536.678,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 1110155000 “Secretaría de Desarrollo Productivo”, Categoría Programática 21.00.00 “Promoción del Empleo”, en la Partida presupuestaria 3.4.5.0 “De Capacitación”, por la suma de Pesos quinientos treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho (\$ 536.678,00), en la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 859/21 Fecha: 29/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 395/21, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la profesora **Elisabet del Carmen VILLALBA** (Legajo N° 4458) a la cantidad de dieciocho (18) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente manifiesta que cometió un error al comunicar la cantidad de horas a las que renunciaba, siendo ésta un total de diecinueve (19) horas, correspondiente al dictado de las “Prácticas Profesionalizantes II” (12 horas), “Introducción a la Metodología de la Investigación” (3 horas) y “Salud Pública II” (4 horas), según constancias obrantes en el expediente 4134-02.095/11 y sus adjuntos N° 4134-13.832/13 y N° 4134-27.508/15, información ratificada por la Secretaría de Salud;

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 395/21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2021, la renuncia presentada por la profesora **Elisabet del Carmen VILLALBA** (D.N.I. N° 17.358.852 - Legajo N° 4458), a la cantidad de diecinueve (19) Horas Cátedra de Nivel Superior, en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de quince (15) Horas Cátedra, de las cuales doce (12) son para el dictado de la asignatura ‘Prácticas Profesionalizantes III’ y tres (3) para el dictado de la asignatura ‘Enfermería Comunitaria y Práctica Educativa en Salud’.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D’AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 860/21 Fecha: 29/09/2021

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-03.545/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2019, en el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 08 de octubre del corriente año;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 1 en el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 30 de septiembre y hasta el día 08 de octubre de 2021, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 861/21 Fecha: 29/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Horacio Rafael SOTELO** (D.N.I. N° 4.418.210), obrante en el expediente N° 4134-28.050/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le reintegre lo abonado de más en concepto de Sellado por Renovación de la Licencia de Conducir, atento que por su edad le corresponde la renovación por un (1) año y abonó el arancel correspondiente a cinco (5) años, por error del personal municipal que lo atendió, conforme informe producido por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

Que mediante Dictamen N° 140/2021 la Asesoría Letrada dictamina que, corresponde la devolución del monto abonado de más en el concepto mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Horacio Rafael SOTELO** (D.N.I. N° 4.418.210) correspondiente al pago de más del Sellado por Renovación de la Licencia de Conducir, por la suma de Pesos quinientos noventa y cinco (\$ 595.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.050/20.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 94.00.00 "Devolución de Tributos", Partida 7.6.1.0. "Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 862/21 Fecha: 29/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 708/21, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **Marcela Sofía PÍCOLI** (Legajo N° 498), a sus funciones de Maestra Secretaria en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 3**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora, por nota de fecha 29 de septiembre del corriente año, obrante en el expediente N° 4134-02.899/21, solicita que se deje sin efecto la renuncia presentada, atento que ha optado por el cierre de cómputos de los servicios prestados como docente ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, para continuar trabajando hasta el efectivo otorgamiento del beneficio mencionado;

Que se cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Educación y de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, derogando el Decreto mencionado;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 708/21, por el cual se aceptó, a partir del día 1º de octubre de 2021, la renuncia presentada por la señora **Marcela Sofía PÍCOLI** (Legajo N° 498 - D.N.I. N° 20.227.317), a sus funciones de Maestra Secretaria en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 3**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 863/21 Fecha: 29/09/2021

VISTO:

La situación de revista de la docente **Julietta Agustina DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 6444), quien fuera designada como Preceptora Provisional en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por Decreto N° 966/18; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente cumple con todos los requisitos exigidos por el Estatuto docente para la titularización en el cargo de referencia, de conformidad con lo informado por la citada Dirección General y por la Asesoría Letrada, y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.221/18;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2021 a la docente **Julieta Agustina DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 39.486.290 - Legajo N° 6444) como Preceptora Titular en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 864/21 Fecha: 29/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Bárbara NICALI** (Legajo N° 3589), quien presta servicios como Profesora de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.903/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita su reencasillamiento con Horas Cátedra de Educación Física, atento que oportunamente fuera designada con Módulos de la Enseñanza Inicial Primaria Básica;

Que justifica dicho requerimiento en la tarea llevada a cabo en los establecimientos educacionales municipales y en la Circular conjunta N° 01/09 de la Dirección de Educación Física de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y la Asesoría Letrada prestan su conformidad a lo peticionado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º día de octubre de 2021, la designación de la docente **Bárbara NICALI** (Legajo N° 3589 - D.N.I. N° 30.526.632) como Profesora en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con la cantidad de catorce (14) Módulos de la Enseñanza Inicial Primaria Básica.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2021, a la docente **Bárbara NICALI** (Legajo N° 3589 - D.N.I. N° 30.526.632), como Profesora de Educación Física, con una prestación de diecinueve y media (19 ½) Horas Cátedra de Educación Física, desempeñando tareas en los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 865/21 Fecha: 29/09/2021

VISTO:

La presentación realizada por el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-03.464/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación de las cátedras dictadas por el personal docente del mismo, a partir del presente ciclo lectivo, con el objeto de asegurar la continuidad de la acción pedagógica, con una oferta educativa que responda a las necesidades del estudiante, en el marco de la emergencia sanitaria dictada por la pandemia producida por la proliferación del virus denominado Coronavirus COVID-19;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General de Educación y de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Recursos Humanos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del Ciclo Lectivo 2021, las materias dictadas por los docentes del **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con la carga horaria que en cada caso se indica, de conformidad con el siguiente detalle:

DOMÍNGUEZ Juan Carlos (D.N.I. N° 14.171.623 - Legajo N° 0399): Total de treinta (30) Horas Cátedra de Formación Profesional, de las cuales dieciocho (18) horas son para el dictado de la cátedra “Protésico Dental de Laboratorio” y doce (12) horas son para el dictado de la cátedra “Auxiliar de Odontología”.

MARTÍNEZ Luis Alberto (D.N.I. N° 23.054.364 - Legajo N° 0468): Total de veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional, de las cuales diez (10) horas son para el dictado de la cátedra “Diseño de Página Web” y diez (10) horas son para el dictado de la cátedra “Software de Gestión Contable”.

AQUINO Néstor Brígido (D.N.I. N° 21.601.704 - Legajo N° 2624): Total de dieciocho (18) Horas Cátedra de Formación Profesional para el dictado de la cátedra “Instalador y Reparador de Equipos de Climatización”.

MANFRINI José Ramón (D.N.I. N° 16.510.135 - Legajo N° 2740): Total de veinticuatro (24) Horas Cátedra de Formación Profesional, de las cuales doce (12) horas son para el dictado de la cátedra “Mantenimiento de Edificios” y doce (12) horas son para el dictado de la cátedra “Tendido de Redes Aéreas”.

FERRIN Eiba Alicia (D.N.I. N° 6.250.023 - Legajo N° 2822): Total de treinta (30) Horas Cátedra de Formación Profesional, de las cuales diez (10) horas son para el dictado de la cátedra “Conservación de Alimentos”, quince (15) horas son para el dictado de la cátedra “Cocinero” y cinco (5) horas son para el dictado de la cátedra “Cocinero para Comedor Escolar”.

PERATTA Javier Andrés (D.N.I. N° 27.283.518 - Legajo N° 3606): Total de doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional para el dictado de la cátedra “Gasista de Unidades Familiares”.

BASUALDO Eulogia Enriqueta (D.N.I. N° 13.332.714 - Legajo N° 3853): Total de veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional para el dictado de la cátedra “Modista”.

RIZZO Marcelo Alejandro (D.N.I. N° 21.852.293 - Legajo N° 4111): Total de veinticuatro (24) Horas Cátedra de Formación Profesional, de las cuales doce (12) horas son para el dictado de la cátedra “Operador Sociocomunitario” y doce (12) horas son para el dictado de la cátedra “Administración y Conducción en Recursos Humanos”.

MÁRQUEZ Alejandro Darío (D.N.I. N° 23.568.647 - Legajo N° 4845): Total de doce (12) Horas Cáte-

dra de Formación Profesional para el dictado de la cátedra “Cerrajería”.

LÓPEZ Andrea Verónica (D.N.I. N° 29.531.414 - Legajo N° 4929): Total de dieciocho (18) horas para el dictado de la cátedra “Protésico Dental de Laboratorio”.

FERREIRA Graciela Jesús (D.N.I. N° 13.712.014 - Legajo N° 5243): Total de diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional para el dictado de la cátedra “Administración y Conducción en Recursos Humanos”.

RODRÍGUEZ Silvia Dora (D.N.I. N° 14.023.144 - Legajo N° 5673): Total de cinco (5) Horas Cátedra de Formación Profesional para el dictado de la cátedra “Cocinero en Comedor Escolar”.

CHOCOBAR Walter Javier (D.N.I. N° 25.779.882 - Legajo N° 5814): Total de veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional, de las cuales quince (15) horas son para el dictado de la cátedra “Auxiliar Contable” y cinco (5) horas son para el dictado de la cátedra “Auxiliar en Marketing de Productos”.

PALACIO Diego Hernán (D.N.I. N° 36.686.264 - Legajo N° 6819): Total de diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional para el dictado de la cátedra “Barman”.

SANTILLÁN Paola Vanesa (D.N.I. N° 29.863.231 - Legajo N° 6843): Total de diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional para el dictado de la cátedra “Patronista y Cortador de Lencería”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 866/21 Fecha: 29/09/2021

VISTO:

La renuncia presentada por el docente **Marcelo Alejandro RIZZO** (Legajo N° 4111) a las funciones de Profesor con Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-32.047/10 y sus adjuntos N° 4134-06.109/12 y N° 4134-20.471/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el docente **Marcelo Alejandro RIZZO** (D.N.I. N° 21.852.293 - Legajo N° 4111), a las funciones de Profesor con veinticuatro (24) Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albaracín", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintidós (22) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 867/21 Fecha: 30/09/2021

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Esther Gracia VOIRO** (D.N.I. N° 17.838.604), docente de la **Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "República del Paraguay"**, obrantes en el expediente N° 4134-03.470/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que con sus alumnos de la materia "Química" están desarrollando un proyecto que continúa con el Proyecto "**Flocunat**", floculante natural, el cual ha recibido en anteriores oportunidad el apoyo municipal, el cual busca eliminar los posibles gérmenes presentes en el agua, luego de haber eliminado la turbidez con las semillas de moringa, y que será implementado, en una primera etapa, en zonas aisladas de nuestro país sin acceso a agua potable ni energía eléctrica;

Que dicho dispositivo consiste en un recipiente que, por la acción germicida de la luz led UVC, permitiría obtener agua potable, siendo posible el funcionamiento de dichas luces por la energía producida por un panel solar;

Que solicita la colaboración de la Comuna para la adquisición de los materiales necesarios para la continuación del Proyecto;

Que, teniendo en cuenta la situación planteada y que el establecimiento presentante ha representado a la comunidad educativa de nuestro Distrito con honores, este Departamento Ejecutivo considera procedente hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto desarrollado por docente y alumnos, de la materia "Química", de la **Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "República del Paraguay"**, que continúa con el Proyecto "**Flocunat 2**", floculante natural, el cual busca eliminar los posibles gérmenes presentes en el agua, luego de haber eliminado la turbidez con las semillas de moringa, y que será implementado, en una primera etapa, en zonas aisladas de nuestro país sin acceso a agua potable ni energía eléctrica, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.089/21.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la señora **Esther Gracia VOIRO** (D.N.I. N° 17.838.604), docente y responsable del Proyecto mencionado, un subsidio por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-), destinados a la adquisición de materiales necesarios para la continuación del mismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago, imputando el gasto a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 868/21 Fecha: 30/09/2021

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Flavia Irene ORTIZ** (D.N.I. N° 23.904.954) solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por los años 2016 a 2021, respecto de la Partida N° 55.109 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.788/14, por ser víctima de un hecho de inseguridad ocurrido en el año 2013, producto del cual falleció su esposo;

Que la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por los ejercicios mencionados respecto de las Partidas indicadas, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Orde-

nanza, criterio compartido por la Asesoría Letrada conforme Dictamen N° 24/2021;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Flavia Irene ORTIZ** (D.N.I. N° 23.904.954) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, correspondiente a la Partida N° 55.109, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.788/14, y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 869/21 Fecha: 30/09/2021

VISTO:

El Decreto N° 568/20, por el cual se otorgó a trabajadores y trabajadoras de la Secretaría de Salud licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, a raíz de su contratación mediante la modalidad de contrato de obra por parte del Hospital del Bicentenario Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.540/20; y

CONSIDERANDO:

Que dichas licencia fueron otorgadas en el marco del Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la Puesta en Marcha del Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Ituzaingó, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Municipio, y teniendo en cuenta la compleja situación sanitaria debido a la pandemia COVID-19 y con el fin de cubrir las necesidades sanitarias de la Comunidad, siendo imprescindible continuar con la reorganización de la administración, servicios y del área técnico y profesional del Hospital;

Que la Secretaría de Salud manifiesta la necesidad de continuar con el beneficio otorgado, habiendo presentado los trabajadores y las trabajadoras involucrados la solicitud de ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio Interjurisdiccional para el Aprovechamiento Comunitario del Hospital del Bicentenario Ituzaingó, suscripto con fecha 17 de marzo del corriente año con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se acuerda que la Comuna continuará aportando el pago de la obra social al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de aquellos profesionales y trabajadores integrantes de la Planta de Personal Municipal que fueran contratados por el Hospital en la modalidad de contrato de obra o cuentapropista;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a los trabajadores y trabajadoras que figuran en el Anexo, el cual forma parte integrante del presente, licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de octubre de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, prorrogable por seis (6) meses más a pedido de los interesados, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar el aporte correspondiente a la obra social al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de las personas mencionadas en el Anexo mencionado en el artículo anterior, por el término de duración de la licencia sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 3º.- Aquellos solicitantes que no deseen acogerse al beneficio del pago del aporte de la obra social por parte del municipio, deberán presentar una nota ante la Subsecretaría de Recursos Humanos renunciando al mismo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 74 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 870/21 Fecha: 30/09/2021

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 45/2021, tramitada por expediente N° 2021-1107, relacionada con la contratación del servicio de

“Mano de obra para colocación de capa de rodamiento en Hormigón simple tipo H-30”, para la ejecución de una superficie de ocho mil (8.000) metros cuadrados, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Convenio Específico celebrado con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la ejecución del Proyecto denominado “**Pavimento Urbano y Obras complementarias AD-IT-005/2020**”, **Plan Argentina Hace II**; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **CREAR CONSTRUCCIONES S.A.** el precio más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 45/2021, relacionada con la contratación del servicio de “Mano de obra para colocación de capa de rodamiento en Hormigón simple tipo H-30”, para la ejecución de una superficie de ocho mil (8.000) metros cuadrados, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2021-1107, a la firma **CREAR CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$ 5.640.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 25.00.00 “Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 3.4.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 871/21 Fecha: 30/09/2021

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Maricel Lourdes TORREZ** (Legajo - N° 1847), quien fuera oportunamente designada como Directora de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría informa que la citada trabajadora ya no desempeña funciones en la misma, solicitando la Secretaría de Gobierno y Seguridad que se dé de baja a la misma de dichas funciones a partir del día 1º de septiembre y se la reencasille en el Agrupamiento que corresponda según su cargo de base, prestando servicios en la Subsecretaría de Control Urbano;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que la trabajadora de referencia tiene como cargo de base una Jefatura de Departamento, por lo que debe reencasillársela en el Agrupamiento Servicio Categoría 2;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de septiembre de 2021, la trabajadora **Maricel Lourdes TORREZ** (D.N.I. N° 24.178.301 - Legajo - N° 1847) en el cargo de Directora de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2021, a la trabajadora **Maricel Lourdes TORREZ** (D.N.I. N° 24.178.301 - Legajo - N° 1847), en el Agrupamiento Servicio Categoría 02, prestando servicios en la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 872/21 Fecha: 30/09/2021

VISTO:

El expediente N° 2021-1349 de la Oficina de Compras, destinado a la “Provisión de Materiales y Colocación de doscientos siete (207) metros de Reductores de Velocidad de PVC Flexible”, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos veinticinco (\$ 6.494.625,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la "Provisión de Materiales y Colocación de doscientos siete (207) metros de Reductores de Velocidad de PVC Flexible", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos veinticinco (\$ 6.494.625,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 07 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2021-1349 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Programa 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.1.0. "Mantenimiento y Reparación de edificios y locales" y 2.5.1.0. "Compuestos químicos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 172/20 Fecha: 02/09/2021

Aceptación, a partir del día 23 de agosto de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Micaela Ailén CUSIMANO** (D.N.I. N° 37.181.228 - Legajo N° 5603), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 173/20 Fecha: 03/09/2021

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2021, de la renuncia presentada por el señor **Pablo Gabriel GARCÍA** (D.N.I. N° 35.088.101 - Legajo N° 6089), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 174/20 Fecha: 06/09/2021

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Samanta Aldana ERBITI** (D.N.I. N° 34.080.565 - Legajo N° 4385), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 175/20 Fecha: 06/09/2021

Aceptación, a partir del día 31 de agosto de 2021, de la renuncia presentada por el trabajador **Javier Horacio ALLOCO** (D.N.I. N° 32.244.830 - Legajo N° 6913), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 176/20 Fecha: 06/09/2021

Aceptación, a partir del día 20 de agosto de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nélida Alejandra FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.213.702 - Legajo N° 6307), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col

Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 177/20 Fecha: 06/09/2021

Aceptación, a partir del día 03 de septiembre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Silvana PASQUALE** (D.N.I. N° 25.184.116 - Legajo N° 5490), a sus funciones en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - MUSANTE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 178/20 Fecha: 16/09/2021

Designación del señor **Javier Alejandro FOLETTI** (D.N.I. N° 35.378.995), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, realizando labores jurídicas y de técnica administrativa, a partir del día 20 de septiembre de 2021.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 179/20 Fecha: 16/09/2021

Designación de la señora **Janet Tamara SANDOVAL** (D.N.I. N° 36.245.259), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 26 de julio de 2021.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 180/20 Fecha: 16/09/2021

Designación del señor **Ian Ignacio ROSALES** (D.N.I. N° 44.714.838), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 26 de julio de 2021.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 181/20 Fecha: 16/09/2021

Designación de la señorita **Micaela Ailen MONTANIA** (D.N.I. N° 43.867.145), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de agosto de 2021.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 182/20 Fecha: 17/09/2021

Designación de la señora **Gloria Beatriz IRUNGARAY** (D.N.I. N° 23.701.553), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de septiembre de 2021.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 183/20 Fecha: 17/09/2021

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2021, de la retribución asignada a la trabajadora **Claudia Alejandra MAYER** (D.N.I. N° 20.251.710 - Legajo N° 6460), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 184/20 Fecha: 17/09/2021

Aceptación, a partir del día 31 de agosto de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Paula DORIN** (D.N.I. N° 40.378.924 - Legajo N° 5968), a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 185/20 Fecha: 17/09/2021

Aceptación, a partir del día 03 de agosto de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mora Laura IMBERT MOLTO** (D.N.I. N° 31.823.029 - Legajo N° 4307), a sus funciones en

la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 186/20 Fecha: 17/09/2021

Disposición, a partir del día 28 de agosto del 2021, cesantía del trabajador **Gaudencio Yoel GONZÁLEZ RAMOS** (D.N.I. N° 95.617.191 - Legajo N° 6508), quien prestaba servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.974/19.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 187/20 Fecha: 17/09/2021

Disposición, a partir del día 06 de septiembre del 2021, cesantía de la trabajadora **Rita Alejandra FLORES** (D.N.I. N° 16.214.174 - Legajo N° 6361), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.316/21.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 188/20 Fecha: 20/09/2021

Aceptación, a partir del día 08 de septiembre de 2021, de la renuncia presentada por el trabajador **Daniel Alejandro DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 28.681.552 - Legajo N° 6900), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 189/20 Fecha: 20/09/2021

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Martina FONTAÍÑA** (D.N.I. N° 33.304.843 - Legajo N° 6412), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 190/20 Fecha: 20/09/2021

Designación de la señorita **Micaela Angie Samanta BRITO** (D.N.I. N° 39.269.922), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo funciones inherentes al área de intermediación laboral, a partir del día 01 de septiembre de 2021.

Fdo. DESCALZO - MUSANTE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 191/20 Fecha: 20/09/2021

Designación de la señorita **Florencia Magalí MEDINA** (D.N.I. N° 40.763.780), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo funciones inherentes al área de intermediación laboral, a partir del día 01 de septiembre de 2021.

Fdo. DESCALZO - MUSANTE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 192/20 Fecha: 20/09/2021

Baja, a partir del día 1° de septiembre de 2021, de la trabajadora **Melanie Ayelen VAILATTI** (Legajo N° 6717 - D.N.I. N° 38.940.274), en sus funciones en la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 193/20 Fecha: 21/09/2021

Aceptación, a partir del día 13 de septiembre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Jessica Soledad REY** (D.N.I. N° 37.246.421 - Legajo N° 4639), a sus funciones en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 194/20 Fecha: 21/09/2021

Disposición, a partir del día 24 de agosto del 2021, cesantía de la trabajadora **Nancy Elizabeth SANTACRUZ** (D.N.I. N° 18.879.611 - Legajo N° 5434), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de

Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.190/21.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 195/20 Fecha: 21/09/2021

Designación de la señorita **Nahir Dalila JAIME** (D.N.I. N° 35.800.654), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de asistente administrativa en el Departamento de Administración, a partir del día 1° de septiembre de 2021.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 196/20 Fecha: 21/09/2021

Designación del señor **Javier Alejandro VILLAR** (D.N.I. N° 36.074.190), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de septiembre de 2021.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 197/20 Fecha: 23/09/2021

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2021, de la cantidad de seis (6) Horas Cátedra de Formación Profesional asignadas al docente **Juan José MENDOZA** (D.N.I. N° 26.062.786 - Legajo N° 4978), pasando a tener un total de cuarenta y nueve (49) Horas Cátedra, prestando servicios como Profesor en los Centros de Desarrollo Social del Partido, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Apoyo Escolar.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 198/20 Fecha: 23/09/2021

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2021, de la retribución asignada a la trabajadora **María VIEYRA** (D.N.I. N° 32.090.826 - Legajo N° 3825), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría

de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 199/20 Fecha: 23/09/2021

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2021, de la retribución asignada al trabajador **Norberto Aldo EUSEBIO** (D.N.I. N° 22.709.642 - Legajo N° 6371), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, de la Jefatura de Gabinete, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 200/20 Fecha: 23/09/2021

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Andrea María RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 32.323.458 - Legajo N° 4619), a sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 201/20 Fecha: 30/09/2021

Aceptación, a partir del día 1° de octubre de 2021, de la renuncia presentada por la trabajadora **Stefanía KIMEL** (D.N.I. N° 35.944.508 - Legajo N° 5836), a sus funciones en el "Club de Día",

que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 202/20 Fecha: 30/09/2021

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2021, de la retribución asignada a la trabajadora **María Florencia CARDOSO** (D.N.I. N° 36.075.226 - Legajo N° 4082), quien presta servicios en la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas de Asesora, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 203/20 Fecha: 30/09/2021

Designación de la señora **Viviana Isabel TILLERÍA** (D.N.I. N° 21.300.304), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de cajera, a partir del día 1° de octubre de 2021.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 030/21 Fecha: 01/09/2021

Designación del señor **Federico Facundo ANDRADA** (D.N.I. N° 43.867.045), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de septiembre de 2021.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 031/21 Fecha: 13/09/2021

Cese en sus funciones a partir del 30 de Septiembre de 2021 de la señora **Paula MARCO** (Legajo N°6694 - D.N.I. 21.657.893), quien cumple funciones como administrativa en la categoría 14 perteneciendo a la planta temporal del Honorable Concejo Deliberante.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 032/21 Fecha: 15/09/2021

Designación del señor **Octavio Augusto MARINARO** (D.N.I. N° 20.734.675 - Legajo N° 3550), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Octubre de 2021.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 033/21 Fecha: 15/09/2021

Designación de la señora **Gisela Lorena RIVADENEIRA** (D.N.I. N°28.417.354 - Legajo N° 5252), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Octubre de 2021.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 034/21 Fecha: 15/09/2021

Designación de trabajadores como integrantes de la Planta Temporal en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 035/21 Fecha: 15/09/2021

Designación de la señora **Antonella Fabiana DÍAZ** (D.N.I. N° 41.920.958), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Octubre de 2021.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 032/21 Fecha: 15/09/2021

Exclusión del Anexo I de la Resolución N° 19/2021 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, por la cual se designó a los trabajadores del H. Cuerpo integrantes de la Planta Temporal, a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2021, de los señores **Bruno FRONTELLI** (D.N.I. N° 41.920.700) y **Rodolfo Osvaldo CARO** (D.N.I. N° 12.034.596).

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 778/21

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110155000	20.00.00	110	2.5.6.0	\$ 12,000.00
1110155000	20.00.00	110	2.5.8.0	\$ 28,000.00
1110155000	20.00.00	110	2.7.9.0	\$ 100,000.00
1110155000	21.00.00	110	3.4.5.0	\$ 200,000.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				\$ 340,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110155000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 50,000.00
1110155000	20.00.00	110	2.9.6.0	\$ 290,000.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				\$ 340,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	4.3.6.0	\$ 300,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.9.0	\$ 620,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	\$ 100,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 1,020,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	4.3.4.0	\$ 300,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.7.0	\$ 620,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.9.0	\$ 100,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 1,020,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110115000	54.00.00	132	1.1.3.0	\$ 2,300,000.00
1110115000	54.00.00	132	2.9.1.0	\$ 6,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	\$ 6,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	\$ 705,212.00
1110119000	19.00.00	132	4.3.6.0	\$ 518,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 3,535,212.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110115000	54.00.00	132	2.1.1.0	\$ 2,300,000.00
1110115000	54.00.00	132	3.3.3.0	\$ 6,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.1.1.0	\$ 6,000.00
1110119000	01.00.00	132	4.3.4.0	\$ 100,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.3.4.0	\$ 20,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.5.2.0	\$ 52,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.5.4.0	\$ 14,112.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.1.0	\$ 233,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.2.0	\$ 61,080.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.9.0	\$ 134,440.00
1110119000	18.00.00	132	4.3.5.0	\$ 23,280.00
1110119000	18.00.00	132	4.3.7.0	\$ 24,000.00
1110119000	18.00.00	132	4.5.0.0	\$ 39,500.00
1110119000	18.00.00	132	4.6.0.0	\$ 3,800.00
1110119000	19.00.00	132	4.3.5.0	\$ 150,000.00
1110119000	19.00.00	132	4.3.7.0	\$ 368,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 3,535,212.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	79.00.00	133	5.1.4.0	\$ 4,981,325.63
1110151000	01.00.00	133	2.9.9.0	\$ 1,400,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.5.9.0	\$ 318,000.00
1110119000	01.00.00	133	2.3.3.0	\$ 343.80
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				\$ 6,699,669.43

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	133	2.9.2.0	\$ 343.80
1110151000	01.00.00	133	2.5.8.0	\$ 2,000.00
1110151000	01.00.00	133	2.9.3.0	\$ 3,000.00
1110151000	01.00.00	133	2.4.3.0	\$ 12,000.00
1110151000	01.00.00	133	2.9.2.0	\$ 13,000.00
1110118000	81.00.00	133	3.3.3.0	\$ 18,000.00
1110151000	01.00.00	133	2.5.5.0	\$ 26,000.00
1110151000	01.00.00	133	2.7.9.0	\$ 54,000.00
1110151000	01.00.00	133	2.7.1.0	\$ 170,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.9.6.0	\$ 300,000.00
1110151000	01.00.00	133	2.7.4.0	\$ 370,000.00
1110151000	01.00.00	133	2.2.2.0	\$ 750,000.00
1110114000	79.00.00	133	5.2.1.0	\$ 4,981,325.63
TOTAL FF 133 - DE ORIGEN NACIONAL				\$ 6,699,669.43

DECRETO N° 784/21**Detalle artículo 1°:**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Fecha</u>
ARCE RIQUELME, María Francisca	92.889.117	5998	01/01/2020
ARÉVALO, Marta Susana	6.430.940	4067	01/04/2019
BORDÓN, Teresa del Valle	06.137.770		01/01/2020
CASTELLANOS, Claudia Cristina	16.273.098	4043	01/01/2020
CUELLO, Mirta Mercedes	10.083.323	4079	01/03/2021
GAUNA, Claudia Elizabeth	23.297.933		01/01/2020
LANTIN, Adriana Mabel	18.127.421	1442	01/03/2021
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	93.095.646	6054	01/11/2019
RUGGIERI, Luciano Andrés	26.816.253		01/07/2020

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Adicional</u>
ALOS, Yesica Andrea	20.226.849	5884	\$ 11.800,00
BIDEGARAIN, María Cristina	16.967.331	3623	\$ 10.000,00
BOLACINA, Claudia Alejandra	17.147.760	5476	\$ 10.000,00
CUELLO, Mirta Mercedes	10.083.323	4079	\$ 10.000,00
ESCOBAR GÓMEZ, Florencia Elizabeth	94.625.058	6605	\$ 10.000,00
LANTIN, Adriana Mabel	18.127.421	1442	\$ 10.000,00
LESCANO, Inés Liliana	23.798.355	0566	\$ 10.000,00
RUSSO, Mónica Liliana	20.710.924	3885	\$ 5.900,00
SANTIAGO, Nélide Isabel	13.813.862	1767	\$ 20.000,00
SORRENTINO, Beatriz Mabel	13.236.747	5398	\$ 10.000,00

Detalle artículo 3°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Adicional</u>
CORONEL, Leticia	42.177.746	\$ 7.500,00
MONTEGGIA, Adelina Noemí	24.113.039	\$ 7.500,00
RODRÍGUEZ, María del Carmen	16.589.033	\$ 5.000,00

A N E X O I - DECRETO N° 816/21

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonificación</u>
<u>COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA</u>		
LÓPEZ, Macarena Gala	N° 6338	\$ 5.200.-
<u>AYUDANTE DE LA COORDINACIÓN</u>		
DELGADO, Diego Leonardo	N° 4541	\$ 4.500.-
<u>AGENTES</u>		
<u>Casa de Gobierno Municipal Descentralizada - 1° y 3° sábados del mes</u>		
BLANCO, Yanina Giselle	N° 5732	\$ 4.000.-
CARRIZO, Matilde Estela	N° 5307	\$ 4.000.-
DI CECCO, Gisele Tamara	N° 5481	\$ 4.000.-
GONZÁLEZ, Gisela Fernanda	N° 3796	\$ 4.000.-
PANTÍN, Javier Ángel	N° 3901	\$ 4.000.-
SULLE, Florencia Maricruz	N° 6663	\$ 4.000.-
<u>Casa de Gobierno Municipal Descentralizada - 2° y 4° sábados del mes</u>		
ALBORNOZ, Mónica Estela	N° 6092	\$ 4.000.-
BURGOS, Liliana Isabel	N° 6048	\$ 4.000.-
CASTILLO CARDOZO, María	N° 6662	\$ 4.000.-
GONZÁLEZ, Rosana	N° 6045	\$ 4.000.-
SILVERO, Mariano Samuel Alberto	N° 3624	\$ 4.000.-
SOSA, Andrea	N° 3692	\$ 4.000.-
VÁZQUEZ, Verónica Estefanía	N° 3615	\$ 4.000.-
<u>Centro Recreativo La Torcaza - 1° y 3° sábados del mes</u>		
BENITES, Teresa Beatriz	N° 3199	\$ 4.000.-
FLEITA, Yamila Belén	N° 5595	\$ 4.000.-
<u>Centro de Desarrollo Social La Torcacita - 2° y 4° sábados del mes</u>		
CÁCERES, Cynthia Emilce	N° 5404	\$ 4.000.-
CASTRO, Roxana del Carmen	N° 5868	\$ 4.000.-
<u>Centro de Desarrollo Social San Alberto - 2° y 4° sábados del mes</u>		
ÁVALOS, Norma Cristina	N° 4717	\$ 2.000.-
BEIS, Jaqueline	N° 4097	\$ 2.000.-
LEGUIZAMÓN, Azucena Alejandra	N° 3506	\$ 2.000.-
RIVERO, Ángel Matías	N° 5711	\$ 2.000.-
<u>Centro de Desarrollo Social San Antonio - 2° y 4° sábados del mes</u>		
JIMÉNEZ, Isabel Karina	N° 2131	\$ 4.000.-
VIGGIANO, Carlos César	N° 5270	\$ 4.000.-
<u>Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo - 1° y 3° sábados del mes</u>		
MOREL, Vanesa Noelia	N° 6019	\$ 4.000.-
ROJAS, Daniela Belén	N° 6052	\$ 4.000.-
<u>Centro de Desarrollo social Juana Azurduy - 1° y 3° sábados del mes</u>		
CUELLO, María Maribel Mara	N° 6086	\$ 4.000.-
LUQUE, Chistian Uriel	N° 5989	\$ 4.000.-
<u>Delegación Municipal Norte - 2° y 4° sábados del mes</u>		
GARCÍA, Julián	N° 5867	\$ 4.000.-
RIVERO, Gabriela Alejandra	N° 0804	\$ 4.000.-
SOLÍS, María Luisa del Carmen	N° 4628	\$ 4.000.-
VALDEZ, Marta Johanna	N° 6384	\$ 4.000.-
<u>Delegación Municipal Norte - 1° y 3° sábados del mes</u>		
ANTIVERO, Gabriela Luciana	N° 3695	\$ 4.000.-
ARIAS, Ángela Yanina	N° 5736	\$ 4.000.-
OLMO, Alejandro Daniel	N° 3481	\$ 4.000.-

A N E X O I - DECRETO N° 834/21

REGLAMENTO OPERATIVO DEL “FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA”

1. Los fondos asignados a los beneficiarios podrán ser aplicados a los gastos para el acondicionamiento de los locales y espacios a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes a las actividades turísticas y culturales como así también a los gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento y/o mantenimiento de los locales). Si se trata de deuda por servicios atrasados, deberá acreditarse tal situación.
2. Los importes utilizados a través de facturas, recibos o tickets, deberán acreditarse con controlador fiscal y en el marco de las disposiciones sobre la materia, establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
3. Se establece como plazo máximo para la rendición de cuentas treinta (30) días corridos desde el momento del cobro del fondo.
4. Los beneficiarios rendirán en la Contaduría Municipal los importes consumidos a través del modelo de rendición adjunto, el cual será elevado con la firma del titular responsable y con la conformidad del Secretario o Subsecretario del Área.

A N E X O III - DECRETO N° 834/21

<u>Entidad o Responsable</u>	<u>CUIT / CUIL</u>	<u>Importe</u>
AgrandArte - El Taller de los chicos del oeste - LEWKO-WICZ Gabriela	N° 27-31.587.367-5	\$ 70.000,00
“Arte y Fusión” Danza - OVIEDO María Yael	N° 27-32.961.234-7	\$ 81.670,00
Asociación Civil Horizonte Sur - GOICOCHEA Amalia Beatriz	N° 27-12.107.738-3	\$ 140.000,00
Barret Espacio Audiovisual - BREMA Matías Nahuel	N° 20-34.617.248-8	\$ 70.000,00
Biblioteca Popular Carlos Ramos - Proas Ltda.	N° 30-70.701.200-1	\$ 20.000,00
Buenos Viajes - SESSAREGO CARDOZO Gabriel Jorge	N° 20-16.492.403-4	\$ 70.000,00
Cands Eventos - PONS Sonia Soledad	N° 27-25.799.680-3	\$ 140.000,00
Casa Cultural La Bicicletería - COSTA Juan Eduardo	N° 23-24.919.647-9	\$ 70.000,00
Casa Parque Audiovisual y Perfomance - GONZÁLEZ Ladys Claudia Anastasia	N° 27-21.667.214-9	\$ 70.000,00
Casa Taller “A Modo Mío” - REVIELLO Rosa Aurora	N° 27-11.994.586-6	\$ 70.000,00
Centro Cultural El Arcón de los Sueños - GUERRERO María Cristina	N° 27-13.022.332-5	\$ 70.000,00
Centro Cultural “Nuevo Centenario” - MOLINA Pablo Leonardo	N° 20-23.412.385-9	\$ 70.000,00
Edad Media - DAK María Claudia	N° 27-22.280.160-0	\$ 140.000,00
Escuela de Danzas “Nancy Dancing” - ANDRADA Nancy Beatriz	N° 27-18.076.759-8	\$ 81.666,00
Escuela de Pies a Cabeza - COFRÉ Sebastián Matías	N° 20-30.097.216-1	\$ 70.000,00
Escuela Superior de Danzas de Ituzaingó - MENDIONDO Alejandro	N° 20-22.501.106-1	\$ 70.000,00
Feel the Beat - CEJAS Sabrina	N° 23-27.555.186-4	\$ 53.333,00
Feria Municipal de Artesanías - MEIJIDE Adriana Mónica	N° 27-06.282.880-9	\$ 40.000,00
Finestra - TRIPOLI Diego	N° 23-24.940.773-9	\$ 70.000,00
“Flux” Producciones - MATTIELLO Ignacio Nicolás	N° 20-33.104.202-2	\$ 81.666,00
Fundación Nuevo Centenario - MEDINA Mariano Miguel	N° 20-22.619.978-1	\$ 70.000,00

<u>Entidad o Responsable</u>	<u>CUIT / CUIL</u>	<u>Importe</u>
Guitarra Oeste - KOHEI Wen Li Adam	N° 20-25.453.852-4	\$ 53.333,00
HUDBA Centro Cultural y Sala de Ensayos - CAVO Oscar Javier	N° 20-16.916.201-9	\$ 70.000,00
Instituto Belgraniano - RAMÍREZ Mariano	N° 20-21.796.969-8	\$ 70.000,00
Mandala Espacio de Arte en Ituzaingó - ALLENDE Claudia Verónica Beatriz	N° 27-30.138.953-7	\$ 70.000,00
Mapa Producciones - LÓPEZ Pablo Alberto	N° 20-27.398.271-0	\$ 81.666,00
Minka Centro Comunitario - LUTTEROTTI María Silvina	N° 27-29.331.071-3	\$ 70.000,00
Murga "Los Que Quedamos" - Ruiz Brenda Luján	N° 27-38.922.068-5	\$ 81.666,00
Museo de Guerra de Malvinas - VÁSQUEZ Oscar Roberto	N° 20-16.502.653-6	\$ 20.000,00
"Música en Zapatillas" - GRUMBERG Ana María	N° 27-13.508.394-7	\$ 81.666,00
Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular La Tradición - BOSCHIAZZO Myrtha Rosa	N° 27-03.716.109-3	\$ 20.000,00
Taller Escuela de Luthería - SORIA Guillermo Fabián	N° 23-21.479.367-9	\$ 53.334,00
Talleres Culturales San Francisco - SORIA Guillermo Fabián	N° 23-21.479.367-9	\$ 70.000,00
Teatro Gran Ituzaingó - Ser TV Producciones S.A.	N° 30-70.883.551-6	\$ 70.000,00
Wen Li Producciones - KOHEI Wen Li	N° 20-25.453.852-4	\$ 70.000,00

ANEXO I – DECRETO N° 839/21
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
GAMBOA, Sofía Natalia	34.641.536	N° 4807	N° 5	LÓPEZ, Andrea Gabriela	N° 0939	Maestra Inicial	Mañana	09/08/2021	03/09/2021	Enfermedad
RENI PUEBLA, Daniela Rocío	34.793.138	N° 5314	N° 5	LÓPEZ, Andrea Gabriela	N° 0939	Preceptora	Tarde	06/08/2021	03/09/2021	Enfermedad
ROSSI, María Belén	36.074.121	N° 6739	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	10/08/2021	13/08/2021	Enfermedad
ROSSI, María Belén	36.074.121	N° 6739	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	17/08/2021	20/08/2021	Enfermedad
ROSSI, María Belén	36.074.121	N° 6739	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	23/08/2021	26/08/2021	Enfermedad

A N E X O I - DECRETO N° 845/21

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-27.953/20	AGUETE, Daniela	GSL-732	2020
4134-01.132/21	AGUILERA, Alberto	IGB-573	2021
4134-01.493/21	ÁLVAREZ, José	GZH-785	2021
4134-28.536/20	ANDRADA, Jorge	HJJ-180	2020
4134-00829/21	ANTONUCCI, Abel	BSS-535	2021
4134-27.848/20	ARANDA, Rosa	HDF-938	2020
4134-27.884/20	ARRIZABALAGA, Marta	BLZ-780	2020/2021
4134-22.315/20	BARADE, Horacio Jacinto	EHN-271	2021
4134-22.100/20	BARBERO, Graciela	CSF-956	2021
4134-00958/21	BARRETO, Silvia	IHP-058	2021
4134-12.140/18	BENCARDINI, Jorge	GNC-683	2018
4134-02.215/21	BENMERGUI, Daniel	JIJ-688	2021
4134-610/2021	BORDA, Juan Carlos	HSK-716	2021
4134-01.391/21	BRITO DEL PINO, Mario	IUY-295	2021
4134-01.716/21	CABRERA, Maximiliano	BFF-448	2021
4134-00992/21	CAMPOS, Héctor	CVV-418	2021
4134-00424/21	CANTARO, Luis	CKQ-501	2021
4134-01.006/21	CANTELLI, Orlando	ESY-986	2021
4134-22.133/20	CARIELLO, Débora	AZV--986	2020
4134-01.468/21	CARRANZA, Walter	JDI-566	2021
4134-21.767/20	CATA, Jorge Santiago	FKC-238	2020
4134-28.927/20	CERIANI NUCCIO, Antonella	IEP-542	4-2020 / 2021
4134-02.070/21	CONIGLIO, José	IZX-149	2-3-4/2021
4134-27.464/20	CORONA, Pablo	HYB-787	2020/2021
4134-21.898/20	COSTA, Antonia	HJR-091	2021
4134-22.479/20	CRUZ ORTEGA, Félix	HSO-426	2020/2021
4134-00237/21	CHIRVECHES DALENCE, Roberto	DJG-034	2021
4134-01.369/21	DALMAU, Oscar	EGO-505	2021
4134-01.035/21	DALLA CANEVA, Eduardo	SID-004	2021
4134-00536/21	DAMIANO, Sebastián	DGR-925	2021
4134-00448/21	ESTÉVEZ, Alejandra	SET-075	2021
4134-27.959/20	ESTEVEZ, Héctor A.	HZI-968	2021
4134-27.927/20	FACCIORUSSO, Pio	GEX-568	2020
4134-01.163/21	FALCIANO, Antonio	EFE-608	2021
4134-17.839/19	FALCIANO, Antonio	EFE-608	4/2018
4134-22.388/20	FERNANDEZ, Miguel	DXA-234	2020/2021
4134-02.301/21	FORMICA, Luis	JOK921	2021
4134-00989/21	FRUTOS, Jorge	BHS-023	2021
4134-21.975/20	GALEANO, Ángel	FIS-753	2020/2021
4134-22.327/20	GARCIA, Héctor	FIS-573	2020/2021
4134-01.530/21	GIGENA, Carlos	JJC-936	2021
4134-01.008/21	GONZALEZ, Carlos	HZX-033	1-2-3/2020
4134-00645/21	GRAU, Juan Lucas	DVM-061	2021
4134-01.164/21	GRIJALBA, Susana	IHP-354	2021
4134-01.043/21	GUERRISE, José	EXJ-634	2021
4134-01.155/21	HERNANDEZ, Mirta	EJF-956	2021
4134-01.117/21	JORGE, Edmundo	DTW-500	2021
4134-01.409/21	KOBZISTYJ, Sadik	IUY-270	2021
4134-02.192/21	LARRAÑAGA ALFARO, Juan	IYT-143	2021
4134-02.159/21	LASTRE, Christian	EBT-810	2021
4134-00123/21	LAULHE, Carolina	EZD-349	2021
4134-28.857/20	LENCINA, Cristian Ariel	DYX-181	2020/2021

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-01.427/21	LOPEZ, Fernanda	JAT-125	2021
4134-27.910/20	LUJAN, María Cristina	FYW-794	2021
4134-02.266/21	MACIEL SANABRIA, Celia	IBD-511	2021
4134-01.005/21	MANILA, Carlos	TIR-316	2021
4134-01.222/21	MAQUOILI, María	FIH-986	2021
4134-01.214/21	MARAN, Damián	CYK-308	2021
4134-21.616/20	MARANGELO, Brígida	EAV-425	2020/2021
4134-19.238/19	MARCHELLI, Gonzalo	EVA-454	3-4/2021
4134-00353/21	MARCHETTI, Adriana	CVD-972	2021
4134-02.201/21	MARFETAN, Juan Ramón	ITL-526	2021
4134-21.824/20	MARGANI, Felipe	EBH-436	2020/2021
4134-22.244/20	MARINI, Domingo Jesús	GXS-614	2020/2021
4134-22.370/20	MARTINEZ, Nélica	DFS-714	2020/2021
4134-00649/21	MENDOZA, Matías	ETM-836	2021
4134-27.627/20	MEZA, Claudia	FYX-777	2020/2021
4134-01.024/21	MODICA, Vicente	FYY-981	2021
4134-21.543/20	MOIO, Vicente	HAM-421	2020
4134-00488/21	MONTENEGRO, Eugenio	FQG-962	2021
4134-00879/21	MORES, Justo	GMS-248	2021
4134-01.774/21	OVIEDO, Artemio	GKN-495	2021
4134-26.627/20	PAIS ABRANTES, Antonio	EBG-666	2020/2021
4134-00345/21	PALERMO, Hugo	DSS-356	2021
4134-01.695/21	PASETTI, Horacio	FDX-062	2021
4134-00998/21	PATTI, Daniela	BHA-097	2021
4134-21.009/19	PEDACE, Marcelo	HLO-670	2 a 4/2019
4134-28.159/20	PEREZ, Adriana Lidia	GDF-353	2020/2021
4134-01.007/21	PIZZINO, Andrés	RUC-794	2021
4134-28.035/20	PONS VILACHA, Roberto	IDI-075	2020/2021
4134-01.305/21	POSE GARCIA, Manuel	EEA-562	2021
4134-28.028/20	PREVITE, Mónica Silvia	EJN-973	2020/2021
4134-01.913/21	QUIROGA, Claudia	HRO-737	2021
4134-22.247/20	QUIROGA, Ricardo	BAC086	2018/ 2019/2020
4134-01.215/21	RIGONI, Vanesa	FAY-575	2021
4134-00903/21	RIQUELME, María Cristina	FTK-255	2021
4134-27.176/20	RIVAS, Andrés Alcides	GZR-088	2019/2020
4134-01.009/21	RODRÍGUEZ, Héctor	DSZ-548	2021
4134-01.313/21	ROLDAN, Juan Felipe	EEX-063	2021
4134-01.548/21	ROSSI, Francisco	JGM-565	2021
4134-01.654/21	RUESGA, Mirta	FPJ-578	2021
4134-27.905/20	SALVADOR, José	GXJ-148	2020/2021
4134-01.169/21	SALLEN, Luis	FRS-726	2021
4134-20.962/19	SANTA MARIA, Jorge	DNI-386	2019/ 2020/2021
4134-01.854/21	SANTAMARINA, Alejo	JDT-597	2021
4134-01.013/21	STADLER, Pablo	DSZ-581	2021
4134-00994/21	SUAREZ, Fernando	FJT-288	2021
4134-27.062/20	SZAPKA, Rosa	IBM-095	2020
4134-01.876/21	TELECHEA, Manuel	FYI-691	2021
4134-01.193/21	TOMALA, Olga	CSM-528	2021
4134-20.556/19	TORT, Baltasar	HQU-275	4-2020 / 2021
4134-22.170/20	VARELA, Ismael	CKU-290	2020/2021
4134-01.204/21	VIVIANI, Oscar	GSE-651	2021
4134-00233/21	WILMS, Juan Alberto	HWG-628	2021
4134-27.928/20	ZENZ LUBBY, Gretel	FSC-342	2020/2021

A N E X O - DECRETO N° 869/21**Apellido y Nombres****Documento****Legajo**

ACEVEDO Miguela Ángela	D.N.I. N° 20.505.934	N° 2701
BARRIENTOS Miriam Alexandra	D.N.I. N° 26.034.868	N° 4453
BLANCO Hilda Susana	D.N.I. N° 22.106.010	N° 2703
BOLACINA Claudia Alejandra	D.N.I. N° 17.147.760	N° 5476
CEBALLOS Milena Jorgelina	D.N.I. N° 40.024.881	N° 6047
CHÁVEZ ARAYA Vitalia Marcela	D.N.I. N° 18.803.247	N° 1393
CUELLO Juan Antonio	D.N.I. N° 31.823.172	N° 4294
CUELLO Verónica Vanesa	D.N.I. N° 25.010.231	N° 1385
DÍAZ Julio César	D.N.I. N° 14.868.882	N° 3494
GONZÁLEZ Ana María	D.N.I. N° 17.295.838	N° 3854
GONZÁLEZ Lila Esther	D.N.I. N° 18.354.239	N° 6541
LEIVA Ana Liliana	D.N.I. N° 14.386.951	N° 2709
MARTINEZ Esteban Gabriel	D.N.I. N° 21.493.114	N° 2717
RAMÍREZ ARANCIBIA Carlos Ignacio	D.N.I. N° 92.838.116	N° 6084
RAMÍREZ SOTO Sandra Leticia	D.N.I. N° 94.896.619	N° 6356
RIVAS Juana Elva	D.N.I. N° 13.522.695	N° 3958
SANTINON Paula	D.N.I. N° 26.642.571	N° 3889
SAVOY Alfredo Miguel	D.N.I. N° 18.127.826	N° 6304
SCHUSTER Claudia Rosalía	D.N.I. N° 18.378.178	N° 2455
TRECHUELO Evelyn Camila	D.N.I. N° 41.095.935	N° 6572

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
• Alumbrado Público calle Gral. Martín Rodríguez, adjudicación de la Licitación Privada N° 40/2021 para instalación entre Belgrano y Famatina a GRANVEL S.A.	0773/21	05
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada N° 39/2021 para adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento a DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.	0785/21	12
• Argento Mariela Cecilia, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0781/21	10
• Barrido Manual, Limpieza de paredes y Tareas de Mantenimiento en la Vía Pública, período octubre, noviembre y diciembre, adjudicación directa contratación a la Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo.	0804/21	23
• Boulevard América del Sur - Sistema de riego automático, adjudicación de la Licitación Privada N° 41/2021 para realización a LURUVY S.A.	0774/21	05
• Calle Pérez Quintana, llamado a Licitación Pública para pavimentación del tramo entre Aguaribay y Peredo.	0775/21	05
• Centro de Desarrollo Infantil - Ituzaingó, Licitación Pública N° 20/2021, para su construcción, Segundo Llamado.	0846/21	45
• Ceremonial y Protocolo, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de González Federico M.	0838/21	40
• Club Atlético Ituzaingó, eximición de las Tasas por Servicios Generales y Pos Protección Ciudadana años 1995, 2005, 2008 a 2016 y 2018.	0815/21	28
• Cordones y calles, adjudicación Licitación Privada N° 43/2021 para adquisición de piedra partida y verillas de hierro a CHANBEL S.A.	0813/21	27
• Coronavirus - COVID-19, adhesión a la Resolución N° 3856/2021 de la Jefatura de Gabinete de la Provincia relacionada con Protocolo para Exposiciones, Ferias, Congresos y Convenciones.	0780/21	09
• Coronavirus - COVID-19, seguimiento telefónico diario de casos, disposición contratación de personas para realizarlo y otorgamiento de Bonificación a personal por supervisión médica y administrativa.	0848/21	45
• Cuenca Saladero Chico, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0808/21	25
• Cuervo Chapela Mariana Soledad, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra en el Consejo de Mujeres.	0856/21	50
• Chávez Eduardo Miguel, otorgamiento de subsidio para realización de estudios en el Instituto Oncológico "Ángel Roffo".	0796/21	18
• Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan, período octubre, noviembre y diciembre, adjudicación directa contratación a Cooperativa de Trabajo Evita Limitada.	0805/21	23
• Domicilios electrónicos de las Dras. Oyarzun Adriana Mónica y Pavese Yesica Solange, constitución para la Suprema Corte de Justicia.	0797/21	18
• Espacios Verdes Parque Plaza Parque Alvear y Plaza Fuerza Aérea, llamado a Licitación Pública para Puesta en valor.	0776/21	06
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de octubre de la Plaza "Gral. San Martín".	0852/21	48
• Feria del Encuentro Cultural "D'Gustar", declaración de Interés Municipal realización en septiembre de 2021 en la Plaza "Gral. San Martín".	0832/21	38
• Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística - 3° Etapa, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0809/21	25
• Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística - 3° Etapa, otorgamiento de subsidios a entidades culturales.	0834/21	39
• Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística - 3° Etapa, otorgamiento de subsidios a entidades culturales. Anexo II.	0834/21	68

• Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística - 3° Etapa, otorgamiento de subsidios a entidades culturales. Anexo III.	0834/21	70
• Gazebos, adjudicación de la Licitación Privada N° 42/2021 para la Feria de Economía Popular y Solidaria a GOAL-TECH S.R.L.	0850/21	47
• GIGAS S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de la Feria de Ofertas S.R.L.	0823/21	33
• Gorosito Emilce Gladys, modificación Decreto N° 758/20 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a carenciados.	0812/21	27
• Hormigón Simple H-30, adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2021 para colocación de capa de rodamiento a CREAR CONSTRUCCIONES S.A.	0870/21	57
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	0845/21	44
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	0845/21	72
• Inmueble de Ignacio Alsina y Francisco Ramírez - IV-F-66-14 - Partida N° 43.469, disposición toma de posesión.	0854/21	49
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Alfredo.	0860/21	52
• Máquinas de coser y caballetes, adjudicación de la Licitación Privada N° 48/2021 para la Feria de Economía Popular y Solidaria a CASA BERELSONAS S.R.L. y FERNÁNDEZ PABLO.	0851/21	48
• Mayores Contribuyentes, modificación Decreto N° 587/21 de designación de Titulares y Suplentes.	0835/21	39
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones firmados por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0814/21	27
• Mejora de Espacios Verdes - Plan Argentina Hace, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0807/21	24
• Obras Urbanas ITZ II Demarcación Horizontal, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0777/21	07
• Ortiz Flavia Irene, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2016 al 2021 por víctima de inseguridad.	0868/21	56
• Paradas Seguras para Buses Urbanos, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto general de Gastos.	0819/21	31
• Paradas Seguras para Buses Urbanos, llamado a Licitación Pública para Provisión y Colocación.	0820/21	31
• Pavese Yesica Solange, otorgamiento de subsidio para cursar el 2° Módulo del Magister de Derecho Administrativo y Administración Pública de la Universidad de Buenos Aires.	0787/21	13
• Pavimentación Barrio Parque San Gabriel IT - 006/21 PREIMBA, adjudicación de la Licitación Pública N° 19/2021 para su realización a R.J.R.T. VIAL S.A.	0827/21	35
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 007A/2021, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	0802/21	21
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 007B/2021, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	0803/21	22
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 08/21, adjudicación de la Licitación Pública N° 18/2021 para su ejecución, a la Firma SEPEYCO S.A.	0822/21	32
• Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD-IT-005/2020, aceptación declaración de incompetencia de la Dirección de Obras Viales para colocación de capa de rodamiento en hormigón simple y llama a Licitación Privada para su contratación.	0799/21	19
• PDF S.A., reconocimiento de servicios prestados en la destrucción de documentos en los Juzgados de Faltas Municipales.	0779/21	08
• Perino Alejandro Víctor, ampliación del subsidio otorgado para realización de la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Austral.	0818/21	30
• Policía de la Provincia de Buenos Aires, modificación responsable de subsidio mensual a Delegación Departamental de Investigaciones y otorgamiento a Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas.	0817/21	30
• Pre Cosquín 2022, designación de Costa Sebastián y Tormo María del Carmen como Representantes y otorgamiento de fondo fijo para gastos de organización.	0849/21	47
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período agosto de 2021.	0778/21	07
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de parti-		

das período agosto de 2021. Detalle artículos.	0778/21	64
• Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios, aceptación declaración de incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo para implementación y contratación de Rodríguez Osvaldo Heber.	0792/21	15
• Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios, aceptación declaración de incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo para implementación y contratación de Ferri María Sol.	0794/21	16
• Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, bajas y altas de personal y contratados.	0784/21	12
• Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, bajas y altas de personal y contratados. Detalle artículos.	0784/21	66
• Programa de Fortalecimiento Institucional para clubes de barrio y de pueblo, aceptación declaración de incompetencia para regularización de balances de la Dirección General de Organismos no Gubernamentales y contratación de Iriundo Adriana Inés.	0793/21	16
• Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0858/21	51
• Proyecto Flocunat, declaración de Interés Municipal desarrollo por parte de alumnos y docente Vairo Esther de la E.E.S.T. N° 1 y otorgamiento de subsidio para adquisición de materiales.	0867/21	55
• Reductores de Velocidad, llamado a Licitación Privada para Provisión y Colocación.	0872/21	58
• Schioppa José Carlos, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0853/21	48
• Seguridad Ciudadana, adjudicación de la Licitación Privada N° 34/2021 para adquisición de domos y cámaras para Red de Videos a BLANCO JAVIER MAXIMILIANO.	0788/21	14
• Señalización de calles y cordones, adjudicación de la Licitación Privada N° 44/2021 para adquisición de pintura acrílica a la Firma ROLCI S.A.	0825/21	34
• Servicio Informático, ampliación de la Caja Chica otorgada.	0801/21	21
• Sistema Integrado de Salud, incremento del monto de las Guardias Médicas y de los módulos para contratación de profesionales, técnicos y paramédicos a partir del 01/10/21.	0843/21	43
• Sotelo Horacio Rafael, reconocimiento de pago indebido y devolución de pago de más por Licencia de conductor.	0861/21	52
• Tótems con Botón de Alerta en Espacios Públicos, llamado a Licitación Privada para Provisión, Instalación y Puesta en servicio.	0831/21	37
• Villalba María José, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra en el Consejo de Mujeres.	0857/21	50
• Warley Eduardo María, autorización registro extemporáneo contrato por asesoramiento en Epidemiología de la Secretaría de Salud.	0783/21	11
• Zapata Carina Silvana, otorgamiento de subsidio para realización de estudios en el Instituto Oncológico "Ángel Roffo".	0810/21	26

DESIGNACIONES

• De Mesa Sofía Guadalupe, Jefa del Departamento de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones.	0806/21	24
• Domínguez Julieta Agustina, Preceptora Titular en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0863/21	53
• González María Isabel, Jefa de Departamento de Intermediación Laboral de la Secretaría de Desarrollo Productivo.	0798/21	19
• Higgin Reggiardo María Pamela, Jefa de Departamento de Empleo de la Dirección de Empleo y Capacitación.	0798/21	19
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de agosto.	0839/21	41
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de agosto. Anexo	0839/21	71
• Pedrosa Carolina Giselle, Directora de Intermediación Laboral de la Secretaría de Desarrollo Productivo.	0798/21	19
• Righes Claudio Marcelo, Profesora Provisional con 20 Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0847/21	45

PERSONAL

• Arcuri María Susana, cese como Secretaria del Juzgado N° 2 y reencasillamiento como Profesional 5 en el Juzgado N° 1 y otorgamiento de Mayor Función.	0841/21	42
• Bernárdez Paula Alejandra Daniela, otorgamiento licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Obras Particulares.	0837/21	40
• Centro de Diagnóstico San Alberto, Licitación Pública N° 15/2021, disposición distribución de fondos retenidos de los Certificados de Obra entre el personal.	0830/21	37
• Centro de Formación Profesional N° 1, reasignación de materias al personal docente.	0865/21	54
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, disposición bajas y altas de integrantes.	0782/21	11
• De Brito María Viviana, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 05.	0811/21	26
• De Mesa Sofía Guadalupe, designación como Jefa del Departamento de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0806/21	24
• Demichelis Silvia Laura, aceptación renuncia como Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 2.	0791/21	15
• Drugueri María Pía, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones como docente del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0836/21	40
• Grande María Fernanda, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 06.	0786/21	13
• Hospital del Bicentenario, otorgamiento de licencia sin sueldo al personal pasado en comisión a partir del 1° de octubre.	0869/21	56
• Hospital del Bicentenario, otorgamiento de licencia sin sueldo al personal pasado en comisión a partir del 1° de octubre. Anexo.	0869/21	74
• Hospital Veterinario de Ituzaingó, Licitación Pública N° 16/2021, disposición distribución de fondos retenidos de los Certificados de Obra entre el personal.	0829/21	36
• Intermediación Laboral, creación de Dirección y Departamento en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo y designación de Pedroso Carolina Giselle y González María Isabel como Directora y Jefa de Departamento y de Higgi Reggiardo María Pamela como Jefa de Departamento de Empleo.	0798/21	19
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión del Decreto N° 539/19 de Balbuena, Da Silva, Oddos y Rivero e inclusión de Cardozo, Sulle, Pantín, Valdez y Rojas en los Distintos Centros y disposición incremento de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada al personal.	0816/21	29
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión del Decreto N° 539/19 de Balbuena, Da Silva, Oddos y Rivero e inclusión de Cardozo, Sulle, Pantín, Valdez y Rojas en los Distintos Centros y disposición incremento de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada al personal. Anexo.	0816/21	67
• Juárez Daniela Lucila, aceptación renuncia a sus funciones en la Oficina de Compras.	0826/21	34
• Lombardi Lorena Viviana, modificación Decreto N° 178/21 de asignación funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0795/21	17
• Machado Candela, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0833/21	38
• Méndez Mabel Alicia, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes y subsidios a su hijo Frank Pablo David.	0821/21	32
• Murana Alan Rodrigo, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente como Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio.	0840/21	41
• Nicali Bárbara, cese como Profesora con Módulos de Enseñanza Inicial Primaria Básica y designación como Profesora de Educación Física con Horas Cátedra de Educación Física.	0864/21	53
• Ocampo Gisela Eva del Carmen, aceptación renuncia como Jefa del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal.	0790/21	14
• Pandolfini Verónica Alejandra, incremento de Horas Cátedra como Profesora en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0842/21	42
• Pencieri Daiana Vanesa, otorgamiento de licencia sin sueldo como Profesora con Horas Cátedra para los Programas Itu-		

zaingó Mi Ciudad y Las Raíces de mi Ciudad.	0789/21	14
• Pícoli Marcela Sofía, derogación Decreto N° 708/21 de aceptación renuncia a sus funciones de Secretaria en el Jardín de Infantes N° 3 para acogerse a la jubilación ordinaria.	0862/21	53
• Refugios para Transporte de Pasajeros Corredor Martín Fierro, Licitación Pública N° 13/2021, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0828/21	35
• Rizzo Marcelo Alejandro, aceptación renuncia como Profesor en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0866/21	55
• Scorzelli Silvia Norma, reencasillamiento como Administrativo 3 y otorgamiento de Mayor Función.	0844/21	44
• Segovia Núñez Ana María, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Hábitat Social para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0824/21	33
• Serrano Mónica Estrella, aceptación renuncia a funciones en la V.U.S. para acceder a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0855/21	49
• Torrez Maricel Lourdes, cese como Directora de Tránsito y Transporte y reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 02 en la Subsecretaría de Control Urbano.	0871/21	58
• Urbieta Juana Ramona, disposición pago de licencia pendiente por renuncia para jubilación ordinaria.	0800/21	20
• Villalba Elisabet del Carmen, modificación Decreto N° 395/21 de aceptación renuncia parcial a Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0859/21	51

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.